



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXIII

Viernes, 16 de febrero de 1996

Núm. 38

## SUMARIO

	Página
<b>SECCION CUARTA</b>	
<b>Delegación Provincial de Economía y Hacienda</b>	
Anuncios de la Gerencia Territorial de Zaragoza provincia relativo al impuesto sobre bienes de naturaleza urbana (contribución territorial urbana) .....	849-850
<b>Delegación de la AEAT de Zaragoza</b>	
Anuncio de la Administración de Delicias notificando resoluciones y actos .....	850
<b>SECCION QUINTA</b>	
<b>Alcaldía de Zaragoza</b>	
Solicitud de licencia urbanística para legalización de ampliaciones en bar .....	853
<b>Ayuntamiento de Lleida</b>	
Anuncio notificando el depósito de diversos vehículos en el Depósito Municipal de Vehículos de Lleida .....	853
<b>Confederación Hidrográfica del Ebro</b>	
Anuncio notificando presentación de proyecto de depuración de aguas residuales procedentes de lavandería industrial en término municipal de La Almunia de Doña Godina .....	853
Solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas en término municipal de Villadoz .....	853
<b>Dirección Provincial del INEM</b>	
Cédulas de notificación y requerimiento .....	853-855
<b>Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social</b>	
Anuncio notificando liquidación por capital coste de pensión .....	856
<b>División Provincial de Industria y Energía</b>	
Autorizaciones administrativas de diversas líneas eléctricas en distintos términos municipales .....	856-857
<b>SECCION SEXTA</b>	
<b>Corporaciones locales</b> .....	857-860
<b>SECCION SEPTIMA</b>	
<b>Administración de Justicia</b>	
Juzgados de Primera Instancia .....	860-862
Juzgados de lo Social .....	863-864
<b>PARTE NO OFICIAL</b>	
<b>Comunidad de Regantes de la Acequia del Rey de Lucena de Jalón</b>	
Junta general extraordinaria .....	864
<b>Comunidad de Regantes Acequia Grande</b>	
Junta general ordinaria .....	864
<b>Comunidad de Regantes La Loma</b>	
Junta general ordinaria .....	864
<b>Comunidad de Regantes núm. VIII de Bardenas (elevación)</b>	
Asamblea general ordinaria .....	864

## SECCION CUARTA

### Delegación Provincial de Economía y Hacienda

#### GERENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA PROVINCIA

#### Contribución territorial urbana, impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana Núm. 6.058

Para conocimiento de los titulares de las fincas sujetas al impuesto que a continuación se indican, se notifican por el presente edicto los siguientes acuerdos:

Por resolución del señor gerente territorial recaída en los expedientes relacionados se ha atribuido la condición de sujeto pasivo por los inmuebles que se indican a los interesados que se citan, debiendo tributar desde la fecha expresada de conformidad con los siguientes datos, que se incorporan al catastro urbano y al padrón del impuesto.

Descripción de datos:

1. Municipio; 2. Expediente; 3. Sujeto pasivo; 4. DNI/NIF;
5. Ultimo domicilio conocido; 6. Situación de la finca;
7. Referencia catastral; 8. Fecha de efectos tributarios y catastro urbano; 9. Fecha de efectos en padrón

1. Calatayud; 2. 533/89 y 718/90; 3. Juan Ignacio Gratal Núñez; 4. 1.983.038; 5. Antonio Arias, 5, 2.º D, de Madrid; 6. Paseo de Cortes de Aragón, 17 (todos); 7. 3890507; 8. 1991; 9. 1992.

1. Calatayud; 2. 121/95C; 3. Concepción Ibáñez Torcal y esposo; 4. 17.414.283-V; 5. Juan Pantoja, 4, de Madrid; 6. Plaza de San Andrés, 6 (1-02-01); 7. 3492705XL1739A; 8. 1996; 9. 1996.

1. Calatayud; 2. 32.525/95; 3. Construcciones José A. Bañérez, S.L.; 4. B-50.608.389; 5. Avenida de San Juan, 14, de Calatayud; 6. Blas y Melendo, 7 (todos); 7. 3589305; 8. 1996; 9. 1996.

1. Daroca; 2. 188/95-D; 3. Pablo Cosculluela Pelles; 4. 17.440.180-Q; 5. Avenida de Madrid, 20, de Daroca; 6. Avenida de Madrid, 20 (3/00/DR); 7. 2723606XL3522C; 8. 1996; 9. 1996.

Contra los actos notificados se podrán ejercitar los siguientes recursos:

—Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, según dispone el artículo 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo, de 12 de diciembre de 1980 (BOE del día 13).

Al interponerse recurso deberá indicarse la descripción de datos de la finca objeto de impugnación.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados en los domicilios anteriormente indicados, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 30 de enero de 1996. — El gerente territorial, Antonio Izquierdo.

Núm. 6.059

Para conocimiento de los titulares de las fincas sujetas al impuesto que a continuación se indican, se notifican por el presente edicto los siguientes acuerdos:

Por resolución del señor gerente territorial recaída en los expedientes relacionados se ha estimado en todos sus puntos interpuestos en su día, aprobándose la modificación del catastro urbano y padrón del impuesto.

Descripción de datos:

1. Municipio; 2. Expediente; 3. Sujeto pasivo; 4. DNI/NIF;
5. Ultimo domicilio conocido; 6. Situación de la finca; 7. Referencia catastral; 8. Valor catastral (año efectos); 9. Fecha de efectos tributarios y catastro urbano; 10. Fecha de efectos en padrón.

1. Calatayud; 2. 787/89 y 1.436/89; 3. Gregorio Pérez Sobaberas; 5. Desconocido; 6. Correa Alta, 2 (10301); 7. 3792513; 9. 1989; 10. 1995.

1. Calatayud; 2. 787/89 y 1.436/89; 3. Pilar Martínez Lizuáin; 5. Plaza de San Marcos, 2, de Calatayud; 6. Correa Alta, 2 (10201); 7. 3792513; 9. 1989; 10. 1995.

1. Calatayud; 2. 793/89; 3. Salvador Nuño Cólera; 5. Plaza de las Heras, 1-3, de Zaragoza; 6. Avenida de General Mola, 28 (solar); 7. 4391104; 9. 1989; 10. 1992.

1. Caspe; 2. 345/90; 3. Alimentor, S.A.; 4. A-5.014.597; 5. Residencial Cataluña, 99, de Barcelona; 6. Ds. Redondillo, 76 (todos); 7. 00DI076; 9. 1989; 10. 1996.

1. Caspe; 2. 372/90; 3. Mariano Camón Sancho; 4. 17.634.044; 5. Ds. Miraflores, 525, de Caspe; 6. Ds. Miraflores, 525 (todos); 7. 00DI525; 8. 1.599.757 (1991); 9. 1991; 10. 1996.

1. Caspe; 2. 374/90; 3. Vicente Cortés Jordán; 4. 17.635.761; 5. Paz, 2, de Caspe; 6. Ds. Zaragoceta, 592 (todos); 7. 00DI592; 8. 1.812.518 (1991); 9. 1991; 10. 1996.

1. Daroca; 2. 29.535/95; 3. M. Carmen Campos Lorente; 4. 17.427.168; 5. Mayor, 60, de Daroca; 6. Mayor, 60 (todos); 7. 3228923; 8. 5.405.428 (1996); 9. 1996; 10. 1996.

1. Daroca; 2. 29.541/95; 3. Nicolás Urmente Gil; 4. 17.361.722; 5. Grajera, 44, de Daroca; 6. Grajera, 44 (todos); 7. 3231806; 8. 6.214.387 (1996); 9. 1996; 10. 1996.

1. Daroca; 2. 113/95; 3. Gregorio Pardos Martín; 5. Mayor, núm. 14, de Daroca; 6. Mayor, 14, (101DR); 7. 3428505; 8. 1.848.854 (1996); 9. 1996; 10. 1996.

1. Daroca; 2. 95/95; 3. Victoria Cañada Alfaya; 5. Hiladores Altos, 36, de Daroca; 6. Hiladores Altos, 36 (solar); 7. 3330701; 8. 44.370 (1996); 9. 1996; 10. 1996.

Contra los actos notificados se podrán ejercitar los siguientes recursos:

—Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, según dispone el artículo 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo, de 12 de diciembre de 1980 (BOE del día 13).

Al interponerse recurso deberá indicarse la descripción de datos de la finca objeto de impugnación.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados en los domicilios anteriormente indicados, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 30 de enero de 1996. — El gerente territorial, Antonio Izquierdo.

**Núm. 6.060**

Para conocimiento de los titulares de las fincas sujetas al impuesto que a continuación se indican, se notifican por el presente edicto los siguientes acuerdos:

Por resolución del señor gerente territorial recaída en los expedientes relacionados se han desestimado en todos sus puntos interpuestos en su día.

Descripción de datos:

- 1. Municipio; 2. Expediente; 3. Sujeto pasivo; 4. DNI/NIF;
- 5. Último domicilio conocido; 6. Situación de la finca;
- 7. Referencia catastral.

1. Calatayud; 2. 462/94; 3. Teresa Sánchez Gormaz; 4. 17.352.022; 5. Rúa Dato, 7, de Calatayud; 6. Rúa Dato, 7 (40101); 7. 3690404.

1. Caspe; 2. 337/90; 3. Asunción Albareda Anay; 5. Don Jaime I, número 18, de Zaragoza; 6. Lafuén, 18 (todos); 7. 1483009.

1. Caspe; 2. 341/90; 3. Martín Rufau Hernández; 5. Cantarranas, 39, de Caspe; 6. Cantarranas, 39 (todos); 7. 0939005.

1. Caspe; 2. 348/90; 3. María Teresa Ibarra Pellón y hermanos; 4. 17.646.925; 5. Rosario, 10, de Caspe; 6. Rosario, 10 (todos); 7. 0834003.

1. Caspe; 2. 383/90; 3. Ramón Arnau Vidal y hermanos; 4. 17.184.067; 5. Ds. Capellán, 814, de Caspe; 6. Ds. Capellán, 814 (todos); 7. 00DI814.

1. Caspe; 2. 384/90; 3. Herederos de Teresa Pellón Poblador; 5. Rosario, 10, de Caspe; 6. Camino de la Cabañera, sin número (solar); 7. 0204002.

1. Caspe; 2. 385/90; 3. Domingo Piazuelo Rabinad; 4. 17.633.097; 5. Santa Clara, 13, de Caspe; 6. Santa Clara, 13 (todos); 7. 16A9049.

1. Caspe; 2. 396/90; 3. José Arbonés Hernández; 5. Avenida de Chiprana, 20, de Caspe; 6. D. Chane, 167 (todos); 7. 00DI167.

1. Caspe; 2. 493/89; 3. Carmen Miguel Guiu; 4. 17.632.646; 5. Avenida de Joaquín Costa, 10, de Caspe; 6. José M. Albareda, 3 (100IZ); 7. 16A7019.

1. Caspe; 2. 494/89; 3. Carmen Miguel Guiu; 4. 17.632.646; 5. Avenida de Joaquín Costa, 10, de Caspe; 6. José M. Albareda, 3 (101DR); 7. 16A7019.

1. Caspe; 2. 498-499/89; 3. Carmen Miguel Guiu; 4. 17.632.646; 5. Avenida de Joaquín Costa, 10, de Caspe; 6. Avenida de Joaquín Costa, 10 (100DR) y (100IZ); 7. 16A7002.

1. Malanquilla; 2. 132-203-238/88; 3. Victorino Cisneros Cisneros; 4. 36.814.940; 5. Camino de la Cuesta, 49, de Malanquilla; 6. Camino de la Cuesta, 49 (todos); 7. 0230010.

Contra los actos notificados se podrán ejercitar los siguientes recursos:

—Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, según dispone el artículo 25

de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo, de 12 de diciembre de 1980 (BOE del día 13).

Al interponerse recurso deberá indicarse la descripción de datos de la finca objeto de impugnación.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados en los domicilios anteriormente indicados, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 30 de enero de 1996. — El gerente territorial, Antonio Izquierdo.

**Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza**

**ADMINISTRACION DE DELICIAS**

**Núm. 6.275**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación de las resoluciones y actos a los interesados que se relacionan, no se ha podido practicar, por lo que la notificación de los mismos se hace mediante el presente anuncio.

Concepto: Trámite de audiencia, propuesta apertura expediente sancionador.

Blasco Calvera, Román	Mod. 130 2t/94	5.000
Cl. Brazato Casabl., 7 1º a, 50012-Zaragoza		
Blasco Calvera, Román	Mod. 130 1t/94	10.000
Cl. Brazato Casabl., 7 1º a, 50012-Zaragoza		
Construcciones Jomave Aragón, S.L.	Req. Int. 4t/94	25.000
Cl. Jorge Jordana, 9 1, 50010-Zaragoza		
Construcciones Garnie, S.C.	Req. Int. 4t/94	25.000
Cm. Miralbueno, 150, 50011-Zaragoza		
Desfiles, S.L.	Req. Int. 4t/94	25.000
Cl. D. Alonso Aragón, 17, 50010-Zaragoza		
Fron Bielsa, Ana María	Mod. 130 4t/94	5.000
Cl. Inglaterra, 3, 50010-Zaragoza		
Hifer, S.C.	Req. Int. 4t/94	25.000
Cl. Escuela Casabl., 1, 50009-Zaragoza		
Lahuerta Rincón, Jesús Antonio	Req. Int. 4t/94	25.000
Cl. Rosas Casabl., 21, 50009-Zaragoza		
Mave Electricidad, S.L.	Req. Int. 4t/94	25.000
Cl. Daroca, 32, 50017-Zaragoza		
Metalurgias Utebo, S.L.	Mod. 190 oa/94	25.000
Cl. Asín y Palacios, 17, 50009-Zaragoza		
Peña Veintemillas, Sergio	Mod. 130 4t/94	5.000
Cl. Dr. Galán Bergua, 9, 50017-Zaragoza		
Pola Espiau, Miguel	Req. Int. 4t/94	25.000
Vía Universitat, 64, 50010-Zaragoza		
Promotora del Busto, S.A.	Mod. 347 oa/94	25.000
Cl. Arz. Añoa del Busto, 3, 50010-Zaragoza		
Rona Ndongo, M. Jesús	Req. Int. 4t/94	25.000
Av. Navarra, 50, 50010-Zaragoza		
Rozas Racho, Ricardo Francisco	Req. Int. 4t/94	25.000
Cl. Borja, 10 D, 50017-Zaragoza		
Sánchez Calvo, M. Soledad	Req. Int. 4t/94	25.000
Cl. Ob. Paterno Oliver, 4, 50011-Zaragoza		
Sánchez Torres, M. Jesús	Mod. 130 4t/94	5.000
Cl. Dq. Villahermosa, 159, 50009-Zaragoza		
Sánchez Torres, M. Jesús	Mod. 130 3t/94	5.000
Cl. Dq. Villahermosa, 159, 50009-Zaragoza		
Soto García, Julio	Req. Int. 4t/94	25.000
B. Miralbueno, 199, 50011-Zaragoza		
Transportes Transantamaría, S.L.	Req. Int. 4t/94	25.000
Cl. Asín y Palacios, 12, 50009-Zaragoza		
Villaverde García, Gustavo	Req. Int. 4t/94	25.000
Cl. Ramiro I, 26, 50010-Zaragoza		
Zapata Gómez, Juan Carlos	Req. Int. 4t/94	25.000
Cl. Marcos Zapata, 5, 50010-Zaragoza		
Capelli Sergio	Mod. 845 oa/94	10.000
Cl. Antonio Leyva, 58, 50011-Zaragoza		
Jiménez Rodrigo, Carlos	Mod. 845 oa/94	10.000
Cl. Sta. Orosia, 4, 50010-Zaragoza		
Marquino Cambrón, Rafael	Mod. 845 oa/94	12.500
Av. Madrid, 137 D, 50010-Zaragoza		
Martínez Casas, José María	Mod. 845 oa/94	10.000
Av. Navarra, 155 10, 50010-Zaragoza		
Martínez Casas, José María	Mod. 845 oa/94	10.000
Av. Navarra, 155 10, 50010-Zaragoza		
Mirasol, S.C.	Mod. 845 oa/94	10.000
Cl. Sanz Ibáñez Julián, 50 B, 50010-Zaragoza		

Concepto: Sanciones tributarias.

Falah Abdallah	Mod. 101 oa/93	5.000
Cl. García Sánchez, 32		

Azulbergs, S.L.	Mod. 300 1t/94	5.000	Martin Estrada, M. Teresa	Req. Int. 2t/94	25.000
Cl. Corona Aragón, 30			Cl. Sta. Orosia, 17		
Azulbergs, S.L.	Mod. 300 2t/94	5.000	Pibliaritz Impt. Expor. y Serv., S.L.	Mod. 300 2t/94	5.000
Cl. Corona Aragón, 30			Cl. D. Pedro Luna, 22		
Beltrán Rodríguez, Antonio José	Req. Int. 2t/94	25.000	Saadaoui Abdelmajid	Mod. 130 1t/94	5.000
Av. Alc. Gómez Laguna, 15			Cl. Unceta, 36		
Centro Prevención y Asistencia, S.L.	Mod. 390 oa/93	25.000	Sánchez Alvarado, M. Pilar	Mod. 101 oa/93	5.000
Ps. Fernando Católico, 32			Av. Madrid, 112		
Escó González, Juan Carlos	Mod. 100 oa/93	5.000	Sánchez Crespo, M. Pilar	Mod. 190 oa/93	25.000
Cl. Arz. Apaolaza, 23			Cl. Dq. Villahermosa, 4		
Fricalmán, S.L.	Mod. 110 1t/94	5.000	Santiago Pallás y Justo Colás, S.C.	Mod. 300 3t/94	5.000
Cl. Díaz Mendoza, 30			Cl. Unceta, 15		
Fricalmán, S.L.	Mod. 110 2t/94	5.000	Valls Fuertes, Celia	Mod. 130 2t/94	5.000
Cl. Díaz Mendoza, 30			Cl. Unceta, 101		
Fricalmán, S.L.	Mod. 300 2t/94	5.000	Villaverde García, Gustavo	Req. Int. 2t/94	25.000
Cl. Díaz Mendoza, 30			Cl. Ramiro I, 26		
Galindo Lacruz, M. Reyes	Mod. 101 oa/91	10.000	Agharta, S.L.	Mod. 110 1t/93	10.000
Cl. Lucas Gállego, 66			Cr. Logroño Km. 3		
Gesara Promociones, S.A.	Mod. 390 oa/93	25.000	Agharta, S.L.	Mod. 110 2t/93	10.000
Cl. Eduardo Ibarra, 2			Cr. Logroño Km. 3		
Gil Artigas, Gerardo	Mod. 101 oa/93	5.000	Bartolomé Moreno, Felicísimo	Req. Int. 2t/94	25.000
Cl. Embarcadero Casablanca, 38			Cl. José Espronceda Oliver, 11		
Laborda Sanz, Inés	Mod. 100 oa/92	25.000	Engranajes Pamarsa, S.A.	Mod. 190 oa/93	25.000
Cl. Escuela Casablanca, 14			Cr. Logroño Km. 8		
Mastral Gascón-Gotor, Carlos	Req. Int. 2t/94	25.000	Hang Oscar-Roberto	Mod. 390 oa/93	25.000
Cl. Asín Palacios, 36			Cr. Aeropuerto Km. Miralb. 2		
Plaza Alquézar, M. Carmen	Mod. 130 2t/94	5.000	Hang Oscar-Roberto	Req. Int. 2t/94	25.000
Cl. Embarcadero Casablanca, 42			Cr. Aeropuerto Km. Miralb. 2		
Torrejón Lite, José Antonio	Req. Int. 4t/93	25.000	Pielzar, S.L.	Mod. 347 oa/93	25.000
Vía Hispanidad, 58			Cr. Logroño Km. 7		
Torres Solanot Orús, M. Pilar de	Req. Int. 2t/94	25.000	Rodríguez García, José	Req. Int. 2t/94	25.000
Cl. Ibarra Eduardo, 2			Cl. Gl. Perón Oliver, 23		
Uniblock Montaj. Unids. Carpintería	Mod. 300 3t/94	5.000	Tomás Espinosa, Angel	Mod. 130 2t/93	5.000
Ps. Fernando Católico, 50			Cl. Copérnico Oliver, 4		
Adiego Navarro, M. Pilar	Mod. 390 oa/93	25.000	Aranzauto, S.A.	Mod. 347 oa/93	334.000
Cl. Marcos Zapata, 2			Cr. Madrid, 315		
Angos Tomás, Jesús María	Req. Int. 2t/94	25.000	QS Programación, S.L.	Req. Int. 2t/94	25.000
Av. Madrid, 132			Pz. Maya, 1		
Ansar Protección S.L.	Mod. 300 3t/94	5.000	Schulp Gina	Mod. 390 oa/93	25.000
Cl. Ms. Andres Vicente, 5			Cr. Madrid, Km. 316		
Ballano Grande, Jose Luis	Req. Int. 2t/94	25.000	Sonorizaciones Mi&di, S.C.	Mod. 300 4t/93	5.000
Cl. Antonio Fleta, 8			Cl. La Pampa, 6		
Bosch Igualada, Santiago	Mod. 130 1t/94	5.000	Tapicerías Alfort, S.L.	Mod. 190 oa/93	25.000
Av. Navarra, 10			Cl. Aldebarán Valdef., 36		
Bosch Igualada, Santiago	Mod. 130 2t/94	5.000	Tomas Murgadas, Juan	Req. Int. 2t/94	25.000
Av. Navarra, 10			Av. Valdefierro, 37		
Bosch Igualada, Santiago	Mod. 300 1t/94	5.000	Urbano Romero, Josefina	Req. Int. 2t/94	25.000
Av. Navarra, 10			Cl. Ob. Peralta, 25		
Carmelona Nueno, Alberto	Mod. 390 oa/93	25.000	Wekroma, S.L.	Mod. 390 oa/93	25.000
Cl. Borja, 50			Cr. Madrid Km. 315		
Castillero Marco, Mateo	Mod. 101 oa/93	5.000	Yayo y Tito, S.L.	Mod. 390 oa/93	25.000
Cl. Caspe, 29			Pz. N.S.. Nieves Casabl., 11		
Edo Marco, María	Req. Int. 2t/94	25.000	Borge Bailo, Pedro Luis	Mod. 300 2t/94	5.000
Cl. Rioja, 16 4			Cl. Daroca, 21		
Establés Guillén, Miguel Angel	Mod. 100 oa/92	20.000	Borge Bailo, Pedro Luis	Mod. 130 2t/94	5.000
Cl. Sta. Orosia, 24			Cl. Daroca, 21		
Esteban Bel, José Luis	Req. Int. 2t/94	25.000	Cofruto, S.L.	Mod. 390 oa/93	25.000
Cl. D. Pedro Luna, 17 4			Cl. Dr. Galán Bergua, 17		
Garcés Gonzalvo, Angel	Req. Int. 2t/94	25.000	Cubero Bielsa, Jesús Ignacio	Mod. 100 oa/92	25.000
Cl. Torres Quevedo, 13			Cl. Cd. Viñaza, 10		
Garcés-Garro Pizarro, Ana María	Req. Int. 2t/94	25.000	Exterman Mantenimiento, S.L.	Mod. 190 oa/93	25.000
Cl. Cañizar Oliviar, 8			Cl. Daroca, 44		
García Arias, Isaac	Mod. 300 2t/94	5.000	Exterman Mantenimiento, S.L.	Mod. 390 oa/93	25.000
Cl. Pedro II Católico, 8			Cl. Daroca, 44		
García Arias, Isaac	Mod. 130 2t/94	5.000	Lozano Rodríguez, Juan José	Req. Int. 2t/94	25.000
Cl. Pedro II Católico, 8			Cl. Dr. Galán Bergua, 15		
García Arias, Isaac	Mod. 110 2t/94	5.000	Concepto: Recargo sobre autoliquidaciones.		
Cl. Pedro II Católico, 8			Alguacil Guiu, Valero	Mod. 101 oa/94	6.506
García Arias, Isaac	Mod. 130 1t/94	5.000	Av. Madrid, 16		
Cl. Pedro II Católico, 8			Servi-Stand, S.L.	Mod. 110 1t/95, 50.000	
García Arias, Isaac	Mod. 300 1t/94	5.000	Cr. Madrid, Km. 316		
Cl. Pedro II Católico, 8			Aldea Juan, Pedro Fernando	Mod. 131 3t/94	19.781
García Cuevas, Antonio	Mod. 390 oa/93	25.000	Cl. Julián Sanz Ibáñez, 59		
Cl. Julián Sanz Ibáñez, 15			Aragón du Lemond, S.L.	Mod. 110 4t/94	45.347
Hostelar, S.L.	Mod. 300 2t/94	5.000	Ur. Britania Chalés, 105		
Vía Hispanidad, 100			Arnaldes Echevarría, Ricardo	Mod. 101 oa/94	3.302
Hostelar, S.L.	Mod. 300 1t/94	5.000	Cl. Giménez Soler, 9		
Vía Hispanidad, 100			Barrios Balsas, Pedro Francisco	Mod. 131 4t/94	14.645
Hostelar, S.L.	Mod. 300 3t/94	5.000	Ur. Pq. Roma, Bl. F, 1		
Vía Hispanidad, 100			Bernad Alvarez-Eulate, José M.	Mod. 300 1t/94	5.535
Hostelar, S.L.	Mod. 300 4t/93	5.000	Vía Ibérica, 17		
Vía Hispanidad, 100			Bernad Alvarez-Eulate, José M.	Mod. 300 4t/93	12.306
Lisbona Sánchez, Celestino	Req. Int. 2t/94	25.000	Vía Ibérica, 17		
Cl. Domingo Ram, 55					

Bernad Alvarez-Eulate, José M. Vía Ibérica, 17	Mod. 300 2t/94	5.535	Concepto: Trámite de audiencia, propuesta liquidación provisional.
Bravo Solís, Juan Carlos Cl. Ciudadela, 8	Mod. 103 oa/94	5.558	Villanova Pérez, Miguel Angel Prop. Liq. IRPF/1994 Cm. Puente Virrey, 35, 5° c, 50007-Zaragoza
Centros Enseñanza Asociados, S.A. Cl. Rioja, 10	Mod. 110 1t/94	29.239	Agea Moreno, Antonia, Prop. Liq. IRPF/1994 Cl. Ermita Casablanca, 20 3, 50009-Zaragoza
Centros Enseñanza Asociados, S.A. Cl. Rioja, 10	Mod. 110 3t/94	13.605	Alonso Alonso, Teodora Prop. Liq. IRPF/1994 Gr.Gl.Urrutia, 1 Bj, Oliv..., 50011-Zaragoza
Centros Enseñanza Asociados, S.A. Cl. Rioja, 10	Mod. 110 2t/94	17.837	Alvarez Solís, Emilio Prop. Liq. IRPF/1994 Cl. Vicente Berdusán, 8, 3C, 50010-Zaragoza
Centros Enseñanza Asociados, S.A. Cl. Rioja, 10	Mod. 110 4t/94	11.891	Bellosta Ubieto, Rafael Prop. Liq. IRPF/1994 Cl. Unceta, 80, 50010-Zaragoza
Congelados Cer, S.L. Cl. Dr. Galán Bergua, 22	Mod. 110 4t/94	3.757	Benedicto Carcamo, Gaudencio Prop. Liq. IRPF/1994 Cl. Asín Palacios, 23, 50009-Zaragoza
Contratas y Diseños, S.L. Cl. Ramón José Sender, 3	Mod. 202 1t/95	2.706	Benedicto Salas, M. Pilar Prop. Liq. IRPF/1994 Cl. Cds. Aragón, 14, 2°, 50009-Zaragoza
Crespo Egido, Rafael Cl. Sarasate, 7	Mod. 101 oa/93	6.518	Boldova Gil, Mariano Prop. Liq. IRPF/1994 Cl. Cds. Aragón, 8, 50009-Zaragoza
Crespo Egido, Rafael Cl. Sarasate, 7	Mod. 101 oa/92	6.947	Campos Lana, Ana Pilar Prop. Liq. IRPF/1994 Cl. Corona Aragón, 16, 1, 50009-Zaragoza
Distribuciones VG, S.C. Cl. Biarritz, 17	Mod. 300 4t/94	3.580	Cortes Laguna, Ana Prop. Liq. IRPF/1994 Ps. Isabel Católica, 5, 3°, 50009-Zaragoza
Gil Aldea, M. Jesús Cl. Unceta, 15	Mod. 101 oa/93	14.714	Cortes Lasheras, Javier Prop. Liq. IRPF/1994 Vía Hispanidad, 4, 50009-Zaragoza
Gómez Martínez, Felipe Vía Verde Oliver, 10	Mod. 310 1t/94	6.442	Erdozain Ruiz, M. Isabel Prop. Liq. IRPF/1994 Cl. Corona Aragón, 10, 50009-Zaragoza
Hidalgo Parras, Irene Cl. San Rafael, 31	Mod. 310 1t/95	6.425	Ferrer Sánchez, Angel Prop. Liq. IRPF/1994 Cl. Julián Ribera, 26, 1 3a, 50010-Zaragoza
Hidalgo Parras, Irene Cl. San Rafael, 31	Mod. 300 4t/94	5.255	García Casamián, Luis Miguel Prop. Liq. IRPF/1994 Cl. Monzón, 18 Ena, 50007-Zaragoza
Khemlani Wadhmal Lachman Av. Navarra, 2	Mod. 101 oa/93	2.415	García Giménez, Jose Angel Prop. Liq. IRPF/1994 Cl. Pueyo Eduardo, 1, 50009-Zaragoza
Lahuerta Cuartero, Rafael Cl. Jorge Jordana, 30	Mod. 131 2t/94	7.284	Gimeno Hernández, Cristina Prop. Liq. IRPF/1994 Ps. Muro, 23, 3° Iz., 50600-Ejea Caball.
Lahuerta Cuartero, Rafael Cl. Jorge Jordana, 30	Mod. 131 1t/94	15.639	Gómez Pérez, Manuel Prop. Liq. IRPF/1994 Cl. Alfonso Carlos Comín, 3, 50017-Zaragoza
Llanes García, Ricardo Av. Madrid, 156	Mod. 130 2t/94	3.344	Jiménez Romero, Jesús Mariano Prop. Liq. IRPF/1994 Cl. N.S. Salz, 17, 50017-Zaragoza
Magic Games, S.L. Cl. Domingo Ram, 15	Mod. 110 1t/95	4.711	Mateo Miguel, M. Jesús Prop. Liq. IRPF/1994 Cl. Isabel Ram, 2, 50010-Zaragoza
Martínez Villén, Enrique Cl. Jorge Jordana, 1	Mod. 103 oa/94	4.593	Montesinos Lamelas, Carlos Prop. Liq. IRPF/1994 Cl. Pedro Aragón, 83, 50017-Zaragoza
Operadores Zaragoza, S.A. Cl. Esc. Palao, 20	Mod. 110 4t/94	9.000	Portillo Pérez, Beatriz Prop. Liq. IRPF/1994 Ur. Torres San Lamberto, 2 3 6, 50011-Zaragoza
Pérez Aguerri, J. Félix Av. Juan Carlos I, 27	Mod. 100 oa/93	16.160	Rubio Pérez, Pedro Prop. Liq. IRPF/1994 Cl. Pedro Alfonso, 6, 50010-Zaragoza
Roses Monfort, Jesús Ps. Fernando Católico, 54	Mod. 130 2t/94	3.343	Valdizán Usón, José Ramón Prop. Liq. IRPF/1994 Av. Alc. Gómez Laguna, 8 7c, 50009-Zaragoza
Roses Monfort, Jesús Ps. Fernando Católico, 54	Mod. 130 4t/94	2.129	Concepto: Liquidaciones Provisionales.
Roses Monfort, Jesús Ps. Fernando Católico, 54	Mod. 130 3t/94	3.043	Gracia Diez, Florencia Liq. provisional IRPF Cl. Portugal, 49, 50010-Zaragoza
Roses Monfort, Jesús Ps. Fernando Católico, 54	Mod. 130 1t/94	3.956	Laborda Sanz, Inés Liq. provisional IRPF Cl. Escuela Casablanca, 14, 50009-Zaragoza
Rueda Monterroso, Joaquina Ur. Torres S Lamberto, 7	Mod. 131 3t/94	14.842	Navarro Marín, Julián Liq. provisional IRPF Cl. Menéndez Pelayo, 2, 50009-Zaragoza
Santas Artigas, Juan Manuel Cl. Poeta Felipe León, 18	Mod. 130 4t/94	3.386	Residencia Fernando Católico, S.C. Liq. provisional IVA Ps. Fernando Católico, 66, 50009-Zaragoza
Sebastián Gabarre, Alberto Cl. Unceta, 87	Mod. 131 2t/94	3.300	Bitrián, S.A. Liq. provisional IVA Cl. Juan Pablo Bonet, 24, 50006-Zaragoza
Soto Lahoz, Ignacio Javier Ps. Reyes Aragón, 18	Mod. 100 oa/94	2.666	Sierra Gómez, Francisco Liq. provisional IVA Cl. Díaz Mendoza, 9, 3a, 50009-Zaragoza
Visús Nicolás, Félix Av. Madrid, 129	Mod. 131 1t/95	10.779	Llanes García, Ricardo Liq. provisional IVA Av. Madrid, 156, 02, 50017-Zaragoza
Visús Nicolás, Félix Av. Madrid, 129	Mod. 310 1t/95	15.744	Catalán Martín, José Antonio Liq. provisional IVA Cl. Barcelona, 31, 3C, 50017-Zaragoza
Wong Prachan Muñoz Bong On Cl. Sta. Teresita, 23	Mod. 131 2t/94	2.562	Jiménez Jiménez, Antonio Liq. provisional IVA Av. Navarra, 67, 50010-Zaragoza
Wong Prachan Muñoz Bong On Cl. Sta. Teresita, 23	Mod. 131 4t/93	9.679	Concepto: Recursos.
Wong Prachan Muñoz Bong On Cl. Sta. Teresita, 23	Mod. 131 1t/94	4.664	Nguma Nchama, Dolores Nzang Notific. recurso IAE Cl. Fray José Casanova, 2 1°B, 50010-Zaragoza
Wong Prachan Muñoz Bong On Cl. Sta. Teresita, 23	Mod. 310 2t/94	2.437	Latasa Lorente, M. Teresa Notific. recurso IRPF Ps. Isabel Católica, 16 7b, 50009-Zaragoza
Wong Prachan Muñoz Bong On Cl. Sta. Teresita, 23	Mod. 310 4t/93	7.541	Tudela Domingo, Antonio Notific. recurso IAE Pq. Roma, Bl. C-2 1° 4°, 50010-Zaragoza
Wong Prachan Muñoz Bong On Cl. Sta. Teresita, 23	Mod. 310 1t/94	3.586	Marco Fernández, Luis Notific. recurso IAE Cl. Sta. Orosia, 2 I 4° B, 50010-Zaragoza
Zalaya Anguas, Gregorio Cl. Dq. Villahermosa, 4	Mod. 101 oa/93	5.762	Construcciones Garnié, S.C. Notific. recurso IAE Cm. Miralbueno, 150, 50017-Zaragoza
Zapatero Rincón, Alfonso Vía Hispanidad, 99	Mod. 131 1t/95	3.115	Alguacil Guiu, Valero Notific. recurso IAE Av. Madrid, 161, 50017-Zaragoza

Concepto: Requerimiento documentación

Fontela López, M. Luisa IRPF/1993  
Vía Hispanidad, 67, Esc. 2 1-b, 50012-Zaragoza

Concepto: Acuerdo de revocación de autorización concedida tácitamente por la Administración para ejercitar la deducción de cuotas soportadas con anterioridad al inicio de la actividad y conceder la prórroga por el período que finaliza el 30 de noviembre de 1995 (art. 111, Ley 37/1992, 28-12 del IVA).

Centro de Prevención y Asistencia, S.L. (B 50509579)

Ps. Fernando Católico, 32, 1º Iz, 50009-Zaragoza

Prat de Sant Martí, C.B. (E 50216480)

Ps. Reyes Aragón, 95, 50009-Zaragoza

Wekroma, S.L. (B 50522671)

Ctra. Madrid, Km. 315, 50012-Zaragoza

El texto íntegro de las resoluciones y actos administrativos están a disposición de los interesados en esta Administración de la AEAT de Delicias.

Publicado este anuncio en el BOP se consideran notificadas las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones practicadas por la Administración, que deberán pagarse mediante el ingreso de abonar, en metálico o con talón conformado a favor de Caja Postal en la Caja de esta Administración, o en cualquier entidad bancaria en los plazos siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra los acuerdos de liquidación de sanción, recargo sobre autoliquidaciones, de liquidaciones provisionales, de acuerdo de revocación de autorización concedida tácitamente por la Administración para ejercitar la deducción de cuotas soportadas con anterioridad al inicio de la actividad y conceder la prórroga por el período que finaliza el 30 de noviembre de 1995 (art. 111 de la Ley 37 de 1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido) y de resolución de recursos, se podrá interponer recurso de reposición ante la Administración de la AEAT de Delicias en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos, o únicamente este último en el caso de que la resolución lo sea de recurso de reposición.

Ante la notificación de trámite de audiencia, propuesta de liquidación provisional y apertura de expediente sancionador, los sujetos pasivos pueden, en un plazo de quince días hábiles, formular por escrito las alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen procedentes. Transcurrido este plazo y una vez valoradas las alegaciones formuladas y los documentos aportados se les notificará, en su caso, la liquidación provisional y acuerdo que proceda.

Los requerimientos de documentación son indispensables para dictar resolución y se realizan en procedimientos iniciados a solicitud del interesado, por lo que paralizados aquéllos por causa imputable a éste, se advierte que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad de los mismos con archivo de las actuaciones, notificándose al interesado.

Zaragoza a 30 de enero de 1996. — La administradora de la AEAT, Julia Martínez Rico.

## SECCION QUINTA

### Alcaldía de Zaragoza

Núm. 7.569

Ha solicitado Miguel Cabanes Ramírez, en representación de Cafetería Amazonas, S.C., licencia urbanística para la actividad de legalización de ampliaciones en bar del grupo I, en plaza Amazonas, sin número.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 30 de enero de 1996. — La alcaldesa.

### Ayuntamiento de Lleida

Núm. 7.494

Puesto que las personas que se relacionan más adelante son desconocidas, se ignora el domicilio de la notificación, o bien intentada no se ha podido practicar, se les notifica mediante este anuncio que su vehículo se encuentra en el Depósito Municipal de Vehículos de Lleida, y que si en el período de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, no se hacen cargo del mismo, después de haber pagado los gastos correspondientes, o bien si no comparecen delante de este Depósito con un escrito en que aleguen las causas que les impiden retirarlo, entenderemos que quieren abandonarlo. En este caso, dispondremos de dicho vehículo en beneficio de la Administración municipal

y procederemos a su enajenación mediante subasta pública, sin perjuicio de ejecutar las acciones que correspondan para la recaudación de los gastos que se produzcan.

#### Vehículo, titular y domicilio

1. "Seat 131", matrícula Z-9295-I. Manuel Madueño Ureba. Cruz del Sur, 12, Zaragoza.

2. "Seat 127", matrícula L-4396-B. José Jiménez Motos. La Lombarda, 2, Zaragoza.

3. "Talbot", matrícula BU-7699-H. Lucio Lapiedra Sierra. Arrabal, núm. 12, Paniza (Zaragoza).

4. "Ford Fiesta", matrícula Z-8840-F. Isaac Gyekye. Badenas, 5, Longares (Zaragoza).

Lleida, 25 de enero de 1996. — El alcalde, Antoni Siurana i Zaragoza.

## Confederación Hidrográfica del Ebro

### COMISARIA DE AGUAS

Núm. 2.806

Initial Gaviota, S.A., ha presentado proyecto de depuración para las aguas residuales procedentes de su lavandería industrial, sita en La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).

El tratamiento previsto es de tipo físico-químico y está diseñado para un caudal de 30 metros cúbicos por hora.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentación técnica en esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, número 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 11 de enero de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

Núm. 3.520

Manuel Muñoz Mainar solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en el paraje "Espino", en la localidad y término municipal de Villadoz (Zaragoza), perteneciendo a la cuenca del río Huerva, con destino a riego de 1,2050 hectáreas, con un volumen máximo anual de 36.578 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 1,75 metros de diámetro y 5 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba accionada por motor de explosión de 7,5 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 16 de enero de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

## Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

### Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 5.981

Habiéndose incoado a la empresa Zavent, S.A., expediente número 1874/94/08-80 de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y empleo, percibidas por la contratación celebrada al amparo de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, concedido el trámite de alegaciones, ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del INEM de fecha 4 de enero de 1996, resolución que es del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 4 de enero de 1996 se ha seguido ante esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo procedimiento sobre devolución por la empresa Zavent, S.A. (expte. 1874/94/08-80), de los beneficios en materia de promoción de empleo.

Antecedentes:

Primero. — Que el día 27 de mayo de 1994 la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza concedió a la empresa Zavent, S.A., con número de patronal en la Seguridad Social 50/79880/41 y número de identificación fiscal A-50.136.894, los beneficios establecidos en la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, consistentes en una subvención de 500.000 pesetas por el trabajador contratado para ocupar el puesto de trabajo creado y una bonificación del 50% de la cuota empresarial a la Seguridad Social durante la vigencia del contrato;

Segundo. — Que por existir interesados comprendidos en el apartado 1.b) del artículo 31 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de dicha ley, con fecha 30 de mayo de 1995 la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza comunicó a la mencionada empresa la tramitación del procedimiento sobre devolución de beneficios, ya que se estimaba que por ésta se

habían incumplido las normas establecidas en el artículo 5 de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, requiriéndola para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, a lo que la empresa no contestó, siendo devuelta la notificación por el Servicio de Correos. No pudiendo efectuarse la notificación al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, se llevó a cabo conforme al procedimiento establecido en el artículo 59.4 de la LRJ-PAC, haciéndole saber que se le tendría por notificada de la misma a todos los efectos;

Vistos los artículos 69 y 78 LRJ-PAC; 11.b) y 74.2 del Real Decreto legislativo 1.091 de 1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, y 54.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, en relación con el artículo 18.8.b) 4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 16 de noviembre de 1992 (BOE del día 18);

Fundamentos jurídicos:

Primero. — Siendo esta Dirección Provincial competente para exigir la devolución de los beneficios concedidos al amparo de medidas de fomento del empleo o de apoyo a la creación, conforme al artículo 18.8.b) 4 de la Orden de 16 de noviembre de 1992 (BOE del día 18), y habiéndose cumplido todas las prescripciones legales, se ha de entrar a examinar la procedencia del expediente tramitado.

Segundo. — La cuestión que se plantea en este procedimiento se concreta en los términos siguientes:

La empresa Zavent, S.A., contrató al trabajador Enrique Chaparro González el día 18 de abril de 1994, causando baja en la misma el día 23 de febrero de 1995.

Por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza ha quedado acreditado que la empresa Zavent, S.A., no ha mantenido la plantilla de trabajadores fijos en cuanto que el trabajador contratado causó baja antes de transcurridos tres años desde su contratación, sin que se haya procedido a su sustitución en el plazo de un mes, según establece el artículo 5 de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio. El incumplimiento de lo dispuesto en el mismo es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, circunstancia que se da en el caso presente, y por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios es por lo que se deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas.

Resolución. — En su virtud, esta Dirección Provincial ha resuelto que la empresa Zavent, S.A., con domicilio en el polígono El Plano, naves 4-5-6, en María de Huerva (Zaragoza), debe reintegrar al Tesoro la cantidad de 500.000 pesetas en concepto de subvención, incrementada en los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención y a la Seguridad Social el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas, con los correspondientes recargos desde la fecha de la contratación.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 LRJ-PAC, advirtiéndole que en el plazo de quince días a partir de la recepción de esta comunicación deberá ingresar la citada cantidad en la cuenta provincial número 121, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Zaragoza, y liquidar en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas. De la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección Provincial del INEM. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo señalado, se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en cuanto a la subvención, y se comunicará a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente para que por la misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno en cuanto a las bonificaciones.

Se advierte, asimismo, al interesado que contra la presente resolución puede interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo de quince días a partir del siguiente al de dicha notificación.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que se tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 22 de enero de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

#### Núm. 5.982

Habiéndose incoado a la empresa María José Rodrigo Suárez-Llanos expediente número 1913/94/69-70 de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y empleo, percibidas por la contratación celebrada al amparo de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, concedido el trámite de alegaciones, ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del INEM de fecha 4 de enero de 1996, resolución que es del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 4 de enero de 1996 se ha seguido ante esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo procedimiento sobre devolución por

la empresa María José Rodrigo Suárez-Llanos (expte. 1913/94/69-70), de los beneficios en materia de promoción de empleo.

Antecedentes:

Primero. — Que el día 2 de junio de 1994 la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza concedió a la empresa María José Rodrigo Suárez-Llanos, con número de patronal en la Seguridad Social 50/1.003.707/65 y número de identificación fiscal 17.696.887-C, los beneficios establecidos en la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, consistentes en una subvención de 500.000 pesetas por el trabajador contratado para ocupar el puesto de trabajo creado;

Segundo. — Que por existir interesados comprendidos en el apartado 1.b) del artículo 31 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de dicha ley, con fecha 25 de abril de 1995 la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza comunicó a la mencionada empresa la tramitación del procedimiento sobre devolución de beneficios, ya que se estimaba que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 5 de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, requiriéndola para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, a lo que la empresa no contestó, siendo devuelta la notificación por el Servicio de Correos. No pudiendo efectuarse la notificación al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, se llevó a cabo conforme al procedimiento establecido en el artículo 59.4 de la LRJ-PAC, haciéndole saber que se le tendría por notificada de la misma a todos los efectos;

Vistos los artículos 69 y 78 LRJ-PAC; 11.b) y 74.2 del Real Decreto legislativo 1.091 de 1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, y 54.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, en relación con el artículo 18.8.b) 4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 16 de noviembre de 1992 (BOE del día 18);

Fundamentos jurídicos:

Primero. — Siendo esta Dirección Provincial competente para exigir la devolución de los beneficios concedidos al amparo de medidas de fomento del empleo o de apoyo a la creación, conforme al artículo 18.8.b) 4 de la Orden de 16 de noviembre de 1992 (BOE del día 18), y habiéndose cumplido todas las prescripciones legales, se ha de entrar a examinar la procedencia del expediente tramitado.

Segundo. — La cuestión que se plantea en este procedimiento se concreta en los términos siguientes:

La empresa María José Rodrigo Suárez-Llanos contrató a la trabajadora Rosa Corzán Binaburo el día 18 de abril de 1994, causando baja en la misma el día 14 de diciembre de 1994.

Por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza ha quedado acreditado que la empresa María José Rodrigo Suárez-Llanos no ha mantenido la plantilla de trabajadores fijos en cuanto que la trabajadora contratada causó baja antes de transcurridos tres años desde su contratación, sin que se haya procedido a su sustitución en el plazo de un mes, según establece el artículo 5 de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio. El incumplimiento de lo dispuesto en el mismo es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, circunstancia que se da en el caso presente, y por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios es por lo que se deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas.

Resolución. — En su virtud, esta Dirección Provincial ha resuelto que la empresa María José Rodrigo Suárez-Llanos, con domicilio en calle La Coruña, número 82, de Zaragoza, debe reintegrar al Tesoro la cantidad de 500.000 pesetas en concepto de subvención, incrementada en los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 LRJ-PAC, advirtiéndole que en el plazo de quince días a partir de la recepción de esta comunicación deberá ingresar la citada cantidad en la cuenta provincial número 121, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Zaragoza, y liquidar en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas. De la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección Provincial del INEM. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo señalado, se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en cuanto a la subvención.

Se advierte, asimismo, al interesado que contra la presente resolución puede interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo de quince días a partir del siguiente al de dicha notificación.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que se tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 22 de enero de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

## Núm. 5.983

Habiéndose incoado a la empresa María José Rodrigo Suárez-Llanos expediente número 2282/94/70-71 de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y empleo, percibidas por la contratación celebrada al amparo de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, concedido el trámite de alegaciones, ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del INEM de fecha 4 de enero de 1996, resolución que es del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 4 de enero de 1996 se ha seguido ante esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo procedimiento sobre devolución por la empresa María José Rodrigo Suárez-Llanos (expte. 2282/94/70-71), de los beneficios en materia de promoción de empleo.

## Antecedentes:

Primero. — Que el día 25 de noviembre de 1994 la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza concedió a la empresa María José Rodrigo Suárez-Llanos, con número de patronal en la Seguridad Social 50/1.003.707/65 y número de identificación fiscal 17.696.887-C, los beneficios establecidos en la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, consistentes en una subvención de 400.000 pesetas por el trabajador contratado para ocupar el puesto de trabajo creado;

Segundo. — Que por existir interesados comprendidos en el apartado 1.b) del artículo 31 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de dicha ley, con fecha 25 de abril de 1995 la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza comunicó a la mencionada empresa la tramitación del procedimiento sobre devolución de beneficios, ya que se estimaba que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 5 de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, requiriéndola para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, a lo que la empresa no contestó, siendo devuelta la notificación por el Servicio de Correos. No pudiendo efectuarse la notificación al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, se llevó a cabo conforme al procedimiento establecido en el artículo 59.4 de la LRJ-PAC, haciéndole saber que se le tendría por notificada de la misma a todos los efectos;

Vistos los artículos 69 y 78 LRJ-PAC; 11.b) y 74.2 del Real Decreto legislativo 1.091 de 1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, y 54.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, en relación con el artículo 18.8.b) 4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 16 de noviembre de 1992 (BOE del día 18);

## Fundamentos jurídicos:

Primero. — Siendo esta Dirección Provincial competente para exigir la devolución de los beneficios concedidos al amparo de medidas de fomento del empleo o de apoyo a la creación, conforme al artículo 18.8.b) 4 de la Orden de 16 de noviembre de 1992 (BOE del día 18), y habiéndose cumplido todas las prescripciones legales, se ha de entrar a examinar la procedencia del expediente tramitado.

Segundo. — La cuestión que se plantea en este procedimiento se concreta en los términos siguientes:

La empresa María José Rodrigo Suárez-Llanos contrató a la trabajadora Rosa María Correas Latorre el día 28 de septiembre de 1994, causando baja en la misma el día 3 de marzo de 1995.

Por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza ha quedado acreditado que la empresa María José Rodrigo Suárez-Llanos no ha mantenido la plantilla de trabajadores fijos en cuanto que la trabajadora contratada causó baja antes de transcurridos tres años desde su contratación, sin que se haya procedido a su sustitución en el plazo de un mes, según establece el artículo 5 de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio. El incumplimiento de lo dispuesto en el mismo es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, circunstancia que se da en el caso presente, y por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios es por lo que se deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas.

Resolución. — En su virtud, esta Dirección Provincial ha resuelto que la empresa María José Rodrigo Suárez-Llanos, con domicilio en calle La Coruña, 82, de Zaragoza, debe reintegrar al Tesoro la cantidad de 400.000 pesetas en concepto de subvención, incrementada en los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 LRJ-PAC, advirtiéndole que en el plazo de quince días a partir de la recepción de esta comunicación deberá ingresar la citada cantidad en la cuenta provincial número 121, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Zaragoza, y liquidar en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas. De la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección Provincial del INEM. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo señalado, se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en cuanto a la subvención.

Se advierte, asimismo, al interesado que contra la presente resolución puede interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo de quince días a partir del siguiente al de dicha notificación.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que se tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 22 de enero de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

## Núm. 5.984

Habiéndose incoado a la empresa Proasa Aragón, S.A., expediente número 1020/93/73-108 de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y empleo, percibidas por la contratación celebrada al amparo de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, concedido el trámite de alegaciones, ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del INEM de fecha 4 de enero de 1996, resolución que es del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 4 de enero de 1996 se ha seguido ante esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo procedimiento sobre devolución por la empresa Proasa Aragón, S.A. (expte. 1020/93/73-108), de los beneficios en materia de promoción de empleo.

## Antecedentes:

Primero. — Que el día 30 de noviembre de 1993 la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza concedió a la empresa Proasa Aragón, S.A., con número de patronal en la Seguridad Social 50/98283/14 y número de identificación fiscal A-50.332.279, los beneficios establecidos en la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, consistentes en una subvención de 550.000 pesetas por la transformación de un contrato en prácticas en contrato por tiempo indefinido;

Segundo. — Que por existir interesados comprendidos en el apartado 1.b) del artículo 31 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de dicha ley, con fecha 3 de octubre de 1995 la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza comunicó a la mencionada empresa la tramitación del procedimiento sobre devolución de beneficios, ya que se estimaba que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 5 de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, requiriéndola para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, a lo que la empresa no contestó, siendo devuelta la notificación por el Servicio de Correos. No pudiendo efectuarse la notificación al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, se llevó a cabo conforme al procedimiento establecido en el artículo 59.4 de la LRJ-PAC, haciéndole saber que se le tendría por notificada de la misma a todos los efectos;

Vistos los artículos 69 y 78 LRJ-PAC; 11.b) y 74.2 del Real Decreto legislativo 1.091 de 1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, y 54.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, en relación con el artículo 18.8.b) 4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 16 de noviembre de 1992 (BOE del día 18);

## Fundamentos jurídicos:

Primero. — Siendo esta Dirección Provincial competente para exigir la devolución de los beneficios concedidos al amparo de medidas de fomento del empleo o de apoyo a la creación, conforme al artículo 18.8.b) 4 de la Orden de 16 de noviembre de 1992 (BOE del día 18), y habiéndose cumplido todas las prescripciones legales, se ha de entrar a examinar la procedencia del expediente tramitado.

Segundo. — La cuestión que se plantea en este procedimiento se concreta en los términos siguientes:

La empresa Proasa Aragón, S.A., transformó el contrato de prácticas a indefinido correspondiente a la trabajadora María del Mar Bernad Esteban el día 1 de febrero de 1993, causando baja en la misma el día 23 de noviembre de 1994.

Por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza y actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha quedado acreditado que la empresa Proasa Aragón, S.A., no ha mantenido la plantilla de trabajadores fijos en cuanto que la trabajadora contratada causó baja antes de transcurridos tres años desde su contratación como fija, sin que se haya procedido a su sustitución en el plazo de un mes, según establece el artículo 5 de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio. El incumplimiento de lo dispuesto en el mismo es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, circunstancia que se da en el caso presente, y por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios es por lo que se deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas.

Resolución. — En su virtud, esta Dirección Provincial ha resuelto que la empresa Proasa Aragón, S.A., con domicilio en Don Jaime I, 33, 3.ª derecha, de Zaragoza, debe reintegrar al Tesoro la cantidad de 550.000 pesetas en concepto de subvención, incrementada en los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 LRJ-PAC, advirtiéndole que en el plazo de quince días a partir de la recepción de esta comunicación deberá ingresar la citada cantidad en la cuenta provincial número 121, a nombre del Instituto

Nacional de Empleo, en el Banco de España en Zaragoza. De la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección Provincial del INEM. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo señalado, se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en cuanto a la subvención.

Se advierte, asimismo, al interesado que contra la presente resolución puede interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo de quince días a partir del siguiente al de dicha notificación.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que se tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 22 de enero de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

## Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Núm. 5.603

La Tesorería General de la Seguridad Social, Subdirección de Asuntos Técnicos, remite a esta Dirección Provincial, para su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, liquidación por capital coste de pensión girada a la empresa Bepisa, S.L., con domicilio en María de Huerva (Zaragoza), carretera de Valencia, kilómetro 14,500, al no poder ser entregada a la misma por "se ausentó", según el Servicio de Correos, la siguiente resolución:

«Liquidación capital coste:

Trabajador: Angel Murillo Sánchez.

—Capital coste: 5.631.507 pesetas.

—Intereses de capitalización al 5% desde el 21 de enero de 1993 al 18 de diciembre de 1995: 858.972 pesetas.

Total: 6.490.479 pesetas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre (BOE de 24 de octubre), una vez declarada la responsabilidad de esa empresa en el abono de recargo sobre la pensión indicada, en virtud de resolución administrativa de la entidad gestora competente, mediante la presente reclamación de deuda se le notifica la liquidación antes consignada, con base en la hoja de cálculo actuarial adjunta, cuyo importe deberá ingresar hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de esa reclamación en cualquier sucursal de la Caja Postal de Ahorros, para su abono en la cuenta corriente núm. 2.923.804 "Treasorería General de la Seguridad Social-Recursos Diversos Centralizados", presentando a tal efecto el modelo de ingreso que se acompaña por triplicado, uno de cuyos ejemplares, en evitación de ulteriores molestias, habrá de remitir seguidamente a esta Tesorería General, con la diligencia de pago.

Al importe de la liquidación que se especifica, esa empresa deberá añadir e ingresar en el mismo acto el correspondiente a los intereses de capitalización desde la fecha figurada en esta reclamación y hasta la de pago, calculado sobre la cuantía del capital y al 5% diario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 100.2 de la Orden de 8 de abril de 1992 (BOE de 15 de abril).

Una vez transcurrido el plazo reglamentario de ingreso antes expresado sin acreditarse el pago, y salvo que se haya solicitado y concedido el aplazamiento, se procederá al cobro del débito en vía ejecutiva, por el importe del mismo, incrementado con el recargo de apremio del 20%, para lo cual constituirá título ejecutivo suficiente la presente reclamación de deuda, de acuerdo con lo previsto en los artículos 28.2, 30.3 y 33.3 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto legislativo 1 de 1994, de 20 de junio (BOE de 29 de junio).

Si el pago se satisface fuera del plazo reglamentario, pero antes de iniciarse la vía ejecutiva, la deuda se incrementará con un recargo de mora del 20%, según el artículo 28.1 de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente reclamación, y dentro del mes siguiente a la fecha de su notificación, podrá interponerse recurso ordinario ante la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, advirtiéndose que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se consigne el importe de la deuda, o, en su caso, se garantice su pago con aval suficiente, todo ello de conformidad con los artículos 183.1 y 184.2 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.» — El director provincial, Alberto Sendín Blázquez.

Zaragoza, 25 de enero de 1996. — La subdirectora provincial de Recaudación en Vía Ejecutiva, María Dolores Martín Hueso.

## División Provincial de Industria y Energía

Núm. 5.224

*AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de subestación transformadora de 45/15 kV, 6,3 MVA, "Augusta", en Zaragoza (AT 279/94).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., para instalar una subestación transformadora de tipo interior situada en el término municipal de Zaragoza (avenida de Navarra, 180), destinada a suministrar energía eléctrica al Plan parcial de reforma interior "Tudor", con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 110.431.000 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

### Características de la instalación

*de la subestación transformadora "Augusta", 45/15 kV, de 6,3 MVA, de tipo interior, en sótano, con el siguiente aparellaje eléctrico*

#### Nivel 45 kV:

Una posición de línea con medida de tensión, una cabina de SF6 compuesta por un interruptor de potencia de 52 kV y 630 A, un seccionador tripolar de posición triple de 52 kV y 630 A, tres transformadores de intensidad de relación 500/5-5 A y tres trafos de tensión.

Una posición de protección de trafa iguala a la anterior, pero sin trafos de tensión, y la relación de los trafos de intensidad de 200-400/5-5 A.

Una posición de línea igual a la anterior.

Tres autoválvulas de 42 kV y 10 kA.

Un transformador de 6.300 kVA de 45/15 kV.

#### Nivel 15 kV:

Tres autoválvulas de 18 kV y 10 kA.

Una posición de transformador con un interruptor automático de 24 kV y 800 A, y tres transformadores de intensidad de 300-600/5-5 A.

Dos posiciones de línea, cada una con un interruptor automático de 24 kV y 880 A, y dos transformadores de intensidad de 150-300/5-5 A y un seccionador trifásico de 24 kV.

Una posición de medida.

Una posición de transformador de servicios auxiliares con un interruptor seccionador de 24 kV y 400 A, con doble seccionador de puesta de tierra y cartuchos fusibles APR de 10 A, y un transformador trifásico de 50 kVA de 15-0,380 kV.

Zaragoza, 16 de enero de 1996. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 5.225

*AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 15 kVA y línea aérea de baja tensión en Villar de los Navarros (AT 195/95).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., para instalar un centro de transformación de tipo intemperie y línea eléctrica aérea de baja tensión, situada en Villar de los Navarros (Zaragoza), a la altura del kilómetro 0,700 de la carretera Villar-Nogueras, destinada a atender la demanda de energía eléctrica en la localidad, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 1.549.930 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Villar de los Navarros.

### Características de la instalación del centro de transformación

Potencia: 15 kVA.

Tensiones: 15-0,220-0,127 kV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipado con seccionadores-cortacircuitos de expulsión tipo XS, autoválvulas y un transformador monofásico de 15 kVA.



El transformador y la aparatada de alta tensión se colocarán en un apoyo metálico de la línea "Villar de los Navarros-Bádenas".

Red de baja tensión: Desde el centro de transformación partirá una línea eléctrica aérea, trifásica, a 220 V, de 106 metros de longitud hasta la CGP del abonado, formada por conductores de 4 x 25 milímetros cuadrados de aluminio, 0,6/1 kV.

Zaragoza, 16 de enero de 1996. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

#### Núm. 5.226

**AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de variante a subterráneas de dos tramos aéreos de las líneas a 15 kV al centro de transformación El Fuerte y al centro de transformación Fábrica de Alcoholes, en La Almunia de Doña Godina (AT 241/95).**

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., para instalar dos tramos de líneas subterráneas, trifásicas, a 15 kV, situada en el término municipal de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), destinada a sustituir a los tramos aéreos que se desmontarán debido a su proximidad a nuevas edificaciones, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 4.340.124 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada, puestos en su conocimiento y aceptados por él.

#### Características de la instalación de la línea eléctrica subterránea

Origen: Apoyo número 105 de la línea aérea al centro de transformación Alcoholes.

Final:

—Tramo 1: Empalme con la línea subterránea procedente del centro de transformación número 14 El Fuerte.

—Tramo 2: Empalme con la línea subterránea procedente del centro de transformación número 2 Fábrica de Alcoholes.

Longitud: 250 metros los dos tramos.

Recorrido: Término municipal de La Almunia de Doña Godina.

Tensión: 15 kV.

Circuitos: Uno, III en cada tramo.

Conductores: 3 x 1 x 195 milímetros cuadrados de aluminio, 12/20 kV, en zanjás.

Zaragoza, 16 de enero de 1996. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

## SECCION SEXTA

### AINZON

#### Núm. 6.786

José Manuel Sánchez Murillo ha solicitado licencia para establecer la actividad de granja de cebadero de porcino, con emplazamiento en el paraje "Poyalvo", polígono 12, parcela 22.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ainzón, 2 de febrero de 1996. — El alcalde, Enrique González Aznar.

### CADRETE

#### Núm. 6.612

El Ayuntamiento Pleno ha aprobado el proyecto técnico de la obra de ampliación de depósitos de agua en Cadrete, redactado por el ingeniero de caminos don Victorino Zorraquino Lozano.

Dicho proyecto queda expuesto al público en este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Cadrete, 30 de enero de 1996. — El alcalde, José Tarín Lázaro.

### CAMPILLO DE ARAGON

#### Núm. 6.774

Debidamente autorizado por el organismo competente y transcurridos que sean veinte días hábiles, contados desde el siguiente hábil al en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOP, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial y bajo mi presidencia personal o delegada, tendrán lugar los siguientes procedimientos abiertos:

A las 12.00 horas, aprovechamiento de pastos de los montes núms. 11 y 12 del catálogo (Plan forestal 1996), denominados "Arriba" y "Abajo", de 2.100

hectáreas, para 3.000 cabezas de ganado lanar, bajo el precio de tasación de 195.656 pesetas, con una época de disfrute del 1 de enero al 31 de diciembre de 1996.

A las 12.30 horas, aprovechamiento de pastos del monte conocido por "La Mata", bajo el precio de tasación de 60.000 pesetas, con una época de disfrute del 1 de enero al 31 de diciembre de 1996.

Las proposiciones serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento en día hábil, con veinticuatro horas de antelación, como mínimo, a la que corresponda para la celebración del procedimiento abierto, en sobre cerrado y lacrado, reuniendo las condiciones determinadas en el pliego, que, después de ser aprobado por la Corporación, se halla expuesto al público durante el plazo de ocho días, de conformidad con cuanto determinan las disposiciones vigentes.

Campillo de Aragón, 30 de enero de 1996. — El alcalde en funciones.

### EJEA DE LOS CABALLEROS

#### Núm. 6.618

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 25 de enero de 1996, aprobó inicialmente la Ordenanza municipal de distancias mínimas y otras limitaciones para actividades reguladas en el Reglamento General de Policías de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Dicho expediente se somete a información pública y se da audiencia a los interesados durante el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOP, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el supuesto de que éstas no se formularan, la aprobación inicial se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario expreso.

Ejea de los Caballeros, 31 de enero de 1996. — El alcalde, Eduardo Alonso.

### EJEA DE LOS CABALLEROS

#### Núm. 6.772

Angel Pérez Marco ha solicitado a este Ayuntamiento licencia de actividad para instalación y funcionamiento de pastelería-cafetería en la calle Toril, número 1, en Ejea de los Caballeros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 30 de enero de 1996. — El alcalde.

### FUENTES DE EBRO

#### Núm. 6.615

**BASES para proveer, mediante el sistema de oposición, una plaza de auxiliar administrativo en régimen laboral a jornada completa.**

Conforme a lo preceptuado en el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, y en la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y dando cumplimiento a lo acordado, se convoca la provisión por el sistema de oposición de una plaza de auxiliar de Administración general para apoyo del Servicio Social de Base de Fuentes de Ebro, con sujeción a las condiciones que se indican:

1.ª Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de oposición de una plaza de auxiliar de Administración general en régimen laboral, para apoyo del Servicio Social de Base de Fuentes de Ebro, dotada con las retribuciones que correspondan según convenio. La contratación será a jornada completa, de tarde, hasta el 31 de diciembre de 1996.

2.ª Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años.
- Estar en posesión del título de graduado escolar o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de las funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas.
- Estar en posesión del carnet de conducir de la categoría B.

3.ª Instancias y admisión. — Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el BOP, hasta las 14.00 horas de aquel en que finalice dicho plazo.

4.ª Presentación de instancias. — Los interesados podrán presentar su solicitud directamente en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Fuentes de Ebro, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y deberán dirigirse al ilustrísimo señor alcalde-presidente.

5.ª Tribunal calificador. — El tribunal seleccionador estará integrado por dos representantes del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro, uno de Mediana de Aragón, uno de El Burgo de Ebro y uno de la Diputación General de Aragón. Hará de secretario el de la sede administrativa, que tendrá voz, pero no voto.

6.ª Comienzo y desarrollo de las pruebas. — Se anunciará con la debida antelación, llamando a los aspirantes en convocatoria única.

7.ª Ejercicios de la oposición. — Ejercicios para la selección de una plaza de auxiliar administrativo, consistiendo en los siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en la copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Segundo ejercicio: Consistirá en realizar varias pruebas psicotécnicas.

En caso de empate se realizará un tercer ejercicio relacionado con el trabajo a desarrollar.

Los dos ejercicios anteriores serán obligatorios para todos los aspirantes, independientes y eliminatorios, y calificados cada uno de ellos hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de los ejercicios realizados.

Las calificaciones de cada ejercicio se obtendrán sumando las otorgadas por cada miembro del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes del mismo, siendo el coeficiente la calificación definitiva.

8.º Nombramiento y presentación de documentos. — Determinada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de una plaza, y se elevará dicha relación a la Presidencia del Servicio Social de Base.

Los opositores propuestos presentarán, en el plazo máximo de diez días, los documentos a que hace referencia la base segunda.

La no presentación de los documentos anteriores dará lugar a la anulación de lo actuado, debiendo proponerse el nombramiento del aspirante que haya obtenido la segunda mejor puntuación con los mismos requisitos, y así sucesivamente.

Una vez aprobada la propuesta, el aspirante deberá tomar posesión de su cargo en el plazo máximo de treinta días hábiles.

9.º Incidencias y normas supletorias. — El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición.

Fuentes de Ebro, 30 de enero de 1996. — El alcalde, Joaquín Molinos Follos.

#### FUENTES DE EBRO

Núm. 6.784

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 3 de modificaciones de créditos del presupuesto municipal de 1995, con el siguiente resumen por capítulos:

##### A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):

1. Gastos de personal, 7.360.000.
3. Gastos financieros, 9.128.
4. Transferencias corrientes, 185.470.
7. Transferencias de capital, 505.000.

Total aumentos, 8.059.598 pesetas.

##### B) Deducciones:

- 1.º Con cargo al superávit, 8.059.598.

Total deducciones, 8.059.598 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150.1, 152.1 y 158.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución del recurso previo.

Fuentes de Ebro, 15 de enero de 1996. — El alcalde, Joaquín Molinos Follos.

#### FUENTES DE EBRO

Núm. 6.785

José Blas Garrido Lapuente ha solicitado licencia para la ampliación de instalaciones de estación de servicio de almacenamiento y distribución de gasóleos, con emplazamiento en paseo del Justicia, núm. 1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Fuentes de Ebro, 29 de enero de 1996. — El alcalde.

#### GALLUR

Núm. 6.617

Raouf Zouari y Huber María Campos de la Vigeria, en nombre y representación de la empresa Tratamiento Térmico de Aguas, S.A., han solicitado licencia municipal de apertura para el ejercicio de una actividad destinada a tratamiento térmico de aguas residuales industriales con producción de energía eléctrica y reciclado de residuos plásticos, con emplazamiento en polígono industrial.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y en el artículo 4.º-4.º de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de veinte días hábiles, a contar de la inserción del presente edicto en el BOP y de la exposición en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Gallur, 1 de febrero de 1996. — El alcalde.

#### GALLUR

Núm. 6.787

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 15 de diciembre de 1995, adoptó acuerdo, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos núm. 2 que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado presupuesto:

- 21000.10. Infraestructura y bienes naturales. 500.000.
- 21200.100. Edificios y otras construcciones. 500.000.
- 21300.100. Maquinaria, instalaciones y utillaje. 1.800.000.
- 21400.100. Reparación de vehículos. 300.000.
- 22100.100. Energía eléctrica. 2.800.000.
- 22601.100. Atenciones representativas y protoc. 200.000.
- 22607.100. Festejos populares. 2.000.000.
- 22700.100. Limpieza y aseo. 150.000.
- 46300.900. A Mancomunidad Ribera Alta del Ebro. 1.000.000.
- 46301.900. A Mancomunidad Bajo Jalón Ebro. 370.000.
- 61001.400. Restauración fuente del canal. 500.000.
- 61100.500. Reparación de pavimentaciones. 364.000.
- 62300.100. Maquinaria, instalaciones y utillaje. 1.500.000.

Total, 11.984.000 pesetas.

Gallur, 26 de enero de 1996. — El alcalde, José Luis Zalaya Jaime.

#### GALLUR

Núm. 6.787 bis

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 15 de diciembre de 1995, adoptó acuerdo, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos núm. 3 que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado presupuesto:

- Bajas:
  - 23000.100. Dietas de cargos electivos. 2.000.000.
- Total bajas, 2.000.000 de pesetas.

##### Aumentos:

- 14100.100. Personal laboral temporal. 2.000.000.
- Total aumentos, 2.000.000 de pesetas.

Gallur, 26 de enero de 1996. — El alcalde, José Luis Zalaya Jaime.

#### GALLUR

Núm. 6.787 ter

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 15 de diciembre de 1995, adoptó acuerdo, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos núm. 2 que afecta al vigente presupuesto del Patronato Municipal de Deportes.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado presupuesto:

- Bajas:
  - 16000.300. Seguridad Social. 200.000.
  - 22200.100. Telefónicas. 200.000.
  - 22700.100. Limpieza y aseo. 300.000.
- Total bajas, 700.000 pesetas.

##### Aumentos:

- 22608.400. Actividades deportivas. 700.000.
- Total aumentos, 700.000 pesetas.

Gallur, 26 de enero de 1996. — El alcalde, José Luis Zalaya Jaime.

#### GRISEN

Núm. 6.611

De conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por plazo de quince días la cuenta general de esta entidad local correspondiente al ejercicio de 1995, durante cuyo plazo y ochos días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Grisén, 31 de enero de 1996. — El alcalde.

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 6.610

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de enero de 1996, acordó aprobar definitivamente el estudio detalle de la manzana comprendida entre la avenida de Laviaga Castillo, carretera de Cariñena, calle El Fuerte y propiedad particular, en los mismos términos de su aprobación inicial.

La Almunia de Doña Godina, 30 de enero de 1996. — El alcalde, Victoria-Herraiz Franco.

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 6.776

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de modificación de ordenanzas fiscales para 1996 y no habiéndose presentado reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Contra el presente acuerdo definitivo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de

Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente día al de la publicación de este acuerdo y del texto íntegro de cada ordenanza en el BOP.

La implantación elevada a definitiva es la que sigue:

Primero. — Aprobar de forma definitiva la implantación del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, conforme a lo dispuesto en los artículos 105 y siguientes de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, fijando los porcentajes anuales mínimos del artículo 108 y el tipo mínimo recogido en el apartado b) del artículo 109.2 del meritado cuerpo legal.

Segundo. — Aprobar de forma definitiva la modificación de las ordenanzas fiscales y precios públicos que a continuación se indican:

A) *Tasas:*

1. Cementerio. — Se incrementarán las tarifas en el 4,5 %.
2. Licencia de autotaxis. — Se incrementarán las tarifas en el 4,5 %.
3. Licencias urbanísticas. — Reducir al 0,5 % las licencias de parcelación o segregación.
4. Recogida de basuras. — Incrementar las tarifas en un 3,5 %.
5. Alcantarillado. — Incrementar las tarifas de acometida y enganche en un 5 %.

B) *Precios públicos:*

6. Guardería infantil. — Incrementar la cuota mensual en 500 pesetas.
7. Matadero municipal. — Incrementar los precios en un 4,5 %.
8. Enseñanza. — Eliminar la cuota de inscripción estableciendo las siguientes mensualidades: Curso de cuatro horas semanales, 2.500 pesetas; curso de dos horas semanales, 1.250 pesetas.
9. Abastecimiento de agua:
  - a) Modificar las tarifas como sigue: Dejar la actual hasta 30 metros cúbicos sin variación alguna; establecer un segundo tramo de 31 a 50 metros cúbicos a 50 pesetas el metro cúbico, y un tercero y último de 50 metros cúbicos en adelante al precio de 65 pesetas el metro cúbico.
  - b) Incrementar las cuotas de acometida y enganche en el 4,5 %.
10. Mesas y sillas. — Incrementar el precio en un 4,5 %.
11. Industrias callejeras. — Incrementar el precio en el 4,5 %.
12. Mercancías y escombros. — Incrementar el precio en el 4,5 %.
13. Entrada de vehículos. — Incrementar en el 4,5 %.
14. Vertido de residuos sólidos en la escombrera municipal. — Fijar un tarifa de 10 pesetas por metro cúbico.

Todos los incrementos consistentes en la aplicación de un porcentaje sobre la cuota anterior se cuadrarán por redondeo.

**Organismo Autónomo Local Patronato Municipal de Deportes**

*Precios públicos:*

Nuevos abonados:

- Nuevos abonados, 22.000 pesetas.
- Hijos abonados mayores de 19 años, 6.800 pesetas.
- Nuevos abonados jubilados (individualmente), 3.000 pesetas.
- Cónyuge de abonados, 11.000 pesetas.

Recibos anuales abonados:

- Abono familiar, 8.600 pesetas.
- Hijo de 15 a 19 años, 2.300 pesetas.
- Mayores de 19 años (individual), 6.400 pesetas.
- Abono jubilados (individualmente), 2.600 pesetas.

Entrada de acceso a instalaciones (no abonados):

- Menores de 14 años, 250 pesetas.
- Entradas a mayores de 14 y menores de 18 años, 400 pesetas.
- Entradas a mayores de 18 años, 500 pesetas.

Precios de bonos temporales:

- Bono familiar por mes (hijos hasta 7 años), 11.800 pesetas.
- Bono familiar por semana (hijos hasta 7 años), 4.000 pesetas.
- Bono individual por mes, mayores de 18 años, 8.800 pesetas.
- Bono individual por semana, mayores de 18 años, 3.000 pesetas.
- Bono individual por mes, de 14 a 18 años, 5.800 pesetas.
- Bono individual por semana, de 14 a 18 años, 2.000 pesetas.
- Bono individual por mes, de 7 a 14 años, 3.600 pesetas.
- Bono individual por semana, de 7 a 14 años, 1.200 pesetas.

Cuota de utilización de las pistas, 300 pesetas por hora.

La Almunia de Doña Godina, 29 de enero de 1996. — El alcalde, Victoria-no Herraiz Franco.

**LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**

Núm. 6.778

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de enero de 1996, aprobó las bases del concurso de ideas para el embellecimiento y potenciación del Casco Antiguo, que son las siguientes:

Primera. — Al amparo de lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley 13 de 1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de esta villa convoca concurso de ideas, con intervención de jurado.

Segunda. — La finalidad de este concurso consiste en la selección de uno o más trabajos en los que se aporten las mejores soluciones, en orden al embellecimiento y potenciación del Casco Antiguo de esta villa.

Tercera. — A título no exhaustivo se indica que los términos embellecimiento y potenciación incluirán actuaciones tales como:

—Normas de edificación.

—Protección de edificios catalogados.

—Medidas de fomento del Casco Antiguo.

—Calidad de vida.

—Tráfico, aparcamiento y personalización.

—Fijación de la población.

Cuarta. — A título meramente orientativo, se señala que la inversión que pretende realizar el Ayuntamiento es de 250.000.000 de pesetas aproximadamente. No se excluirán trabajos por el mero hecho de que sus presupuestos rebasen o no alcancen la cantidad antedicha.

Quinta. — El plazo para presentar trabajos será de tres meses, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOP.

Sexta. — Los trabajos, redactados por técnico competente, se presentarán en sobre cerrado bajo lema o seudónimo, en cuyo anverso se hará constar: "Concurso de ideas Casco Antiguo", y encerrada en un círculo se graficará la letra A, bien visible.

En sobre aparte, también cerrado, en cuyo anverso se harán constar los mismos datos anteriores, y se identificará con la letra B, se incluirán los siguientes documentos:

—Los de identificación del autor o autores.

—Justificante de hallarse en posesión del título superior idóneo.

—Poder bastantado por la Secretaría Municipal, si actúa en representación de persona física o jurídica.

—Relación de trabajos similares realizados y experiencia profesional.

Todas las fotocopias deberán estar compulsadas.

Séptima. — La documentación técnica a presentar será la siguiente:

a) Memoria descriptiva de las soluciones propuestas.

b) Plano de planta general, escala 1:1.000.

c) Plano de planta de detalles.

d) Detalles de motivos ornamentales.

e) Perspectiva de conjunto.

f) Presupuesto.

Octava. — El jurado estará compuesto de la siguiente manera:

Presidente: El señor alcalde o concejal en quien delegue.

Vocales:

—Los miembros de la Comisión Informativa de Urbanismo.

—Un representante de la Dirección General de Urbanismo.

—El aparejador municipal.

Secretario: El secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros de la Corporación tendrán voz y voto, y los acuerdos serán tomados por mayoría, gozando el presidente de voto de calidad.

Novena. — Los premios a otorgar por el jurado serán:

—Un primer premio de 500.000 pesetas.

—Un segundo premio de 300.000 pesetas.

—Un tercer premio de 200.000 pesetas.

El jurado podrá declarar el concurso desierto cuando, a su juicio, ninguno de los trabajos presentados responda satisfactoriamente a la finalidad perseguida por el Ayuntamiento.

Décima. — Los trabajos premiados quedarán definitivamente en propiedad del Ayuntamiento, devolviéndose los demás a sus autores.

Undécima. — Los contratos que se deriven de este concurso se adjudicarán por procedimiento negociado sin publicidad, con invitación a participar a todos los ganadores.

Duodécima. — La adjudicación de los premios y posteriores contratos quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

La Almunia de Doña Godina, 30 de enero de 1996. — El alcalde, Victoria-no Herraiz Franco.

**LA PUEBLA DE ALFINDEN**

Núm. 6.605

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del pasado día 11 de enero, el expediente administrativo instruido para la modificación de los estatutos que regulan el Patronato Municipal de Cultura, se somete, en cumplimiento de cuanto establece el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, a trámite de información pública por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la presente publicación, a fin de que quienes se estimen interesados en el procedimiento puedan presentar cuantas observaciones, sugerencias o alegaciones consideren pertinentes a su derecho.

La Puebla de Alfindén, 17 de enero de 1996. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

**LA PUEBLA DE ALFINDEN**

Núm. 6.606

Miguel Angel Gutiez Aguerri, en nombre y representación de Jeymi, S. L., ha solicitado licencia para ejercer la actividad de fabricación de material deportivo, con emplazamiento en polígono Malpica-Alfindén, parcela D-2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Puebla de Alfindén, 25 de enero de 1996. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

**LA PUEBLA DE ALFINDEN****Núm. 6.607**

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del expediente núm. 3 de 1995, instruido para la habilitación y suplemento de créditos del presupuesto municipal vigente, por el presente se anuncia la elevación de aquélla a definitiva, en los términos autorizados por los artículos 158 y 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

## a) Aumentos:

1. Remuneraciones del personal, 863.000.

Total, 863.000 pesetas.

## b) Procedencia de los fondos:

1. Remuneraciones del personal, 863.000.

Total, 863.000 pesetas.

La Puebla de Alfindén, 25 de enero de 1996. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

**LA PUEBLA DE ALFINDEN****Núm. 6.608**

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del expediente núm. 1 de 1995, instruido para la habilitación y suplemento de créditos del presupuesto anual del Patronato Municipal de Deportes vigente, por el presente se anuncia la elevación de aquélla a definitiva, en los términos autorizados por los artículos 158 y 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

## a) Aumentos:

2. Compra de bienes corrientes, 30.000.
6. Inversiones reales, 1.484.720.

Total, 1.514.720 pesetas.

## b) Procedencia de los fondos:

—Por mayores ingresos sobre los presupuestados:

4. Transferencias corrientes, 792.000.

—Por transferencias de otras partidas de gastos:

1. Remuneraciones del personal, 500.000.
2. Compra de bienes corrientes, 222.720.

Total, 1.514.720 pesetas.

La Puebla de Alfindén, 25 de enero de 1996. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

**MALLEN****Núm. 6.619**

Segundo Pérez Martínez ha solicitado ampliación en explotación de cebo a fin de convertirla en ciclo cerrado, con emplazamiento en el paraje "Loba", polígono 4, parcela 189.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Mallén, 31 de enero de 1996. — El alcalde, Isidoro Palacios Roncal.

**MALLEN****Núm. 6.620**

Juan Carlos Duarte Modrego ha solicitado licencia de actividad para reorientación de actividad para cebo de porcino, con emplazamiento en polígono 11, parcela 645.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Mallén, 30 de enero de 1996. — El alcalde, Isidoro Palacios Roncal.

**MALLEN****Núm. 6.621**

Antonio Carmelo Moreno Ibáñez ha solicitado licencia de actividad para instalar explotación de ganado ovino, con emplazamiento en polígono 8, parcela 419.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Mallén, 30 de enero de 1996. — El alcalde, Isidoro Palacios Roncal.

**MEDIANA DE ARAGON****Núm. 6.603**

El Pleno municipal, en sesión de 26 de enero de 1996, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 1 del presupuesto municipal de 1995.

El citado expediente se encuentra expuesto al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Mediana de Aragón, 30 de enero de 1996. — El alcalde, José Alfonso Blasco Mainar.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 2****Núm. 5.676**

El ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue procedimiento de juicio ejecutivo número 258 de 1995-A, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el procurador señor Isiegas Gerner, contra Germán Benito Núñez, versando dicho procedimiento en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento consta una sentencia que, literalmente, dice así:

«En Zaragoza a 22 de diciembre de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 258 de 1995-A, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el procurador señor Isiegas Gerner y dirigida por el letrado señor Parra Navarro, contra Germán Benito Núñez, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Germán Benito Núñez, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, la cantidad de 287.381 pesetas de principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.»

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con el original al que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a Carlos Jarque Dobón, dado su ignorado paradero, haciéndole saber que dicha sentencia no es firme y que contra ella puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días.

Dado en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Juan Ignacio Medrano Sánchez. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 5.677**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.180 de 1995, promovido por Banco Español de Crédito, S.A., contra Antonia Peña Tamayo y Julián Sánchez Lozano, en reclamación de 633.311 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada Julián Sánchez Lozano y Antonia Peña Tamayo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán, si les convinieren, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y seis. El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 5.678**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 23 de enero de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 994 de 1995 de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Textiles Pascual, S.A., representada por el procurador don Guillermo García Mercadal y defendida por la letrada doña Elena Grávalos Lacambra, siendo demandada Muaré Tapiceros, S.L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Textiles Pascual, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la ejecutada Muaré Tapiceros, S.L., para el pago a dicha parte ejecutante de 176.163 pesetas de principal, más 2.643 pesetas y los intereses legales que procedan desde el impago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Muaré Tapiceros, S.L., se expide el presente en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 5.970**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio contencioso bajo el número 122 de 1996, instados por Lorenzo Miranda Oriente, representado por la procuradora señora Uriarte González, contra Reyna Lisel Bernuy Jaramillo, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente a la citada demandada para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y con teste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de la demanda y documentos y apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho siguiendo el juicio en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 5.971**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el número 1.020 de 1995-B, a instancia de Estela Martínez Vera, representada por la procuradora de los Tribunales doña M. José Ferrando Hernández, contra su esposo, Juan Castro Aibar, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 25 de enero de 1996, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a Estela Martínez Vera el derecho de justicia gratuita en autos sobre divorcio, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 5.972**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de declarativo menor cuantía bajo el número 115 de 1996, instados por María Esther Emilia Madorrán Aznar, representada por el procurador señor Gutiérrez Andreu, contra Mustafa al Badaoui, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de la demanda y documentos y apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho siguiendo el juicio en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 5.973**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el número 611 de 1995-C, a instancia de María Quintana Larra, representada por la procuradora de los Tribunales doña M. Paz Senac Bardají, contra su esposo, Abdelhamid Lamri Brahimi, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 24 de enero de 1996, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a María Quintana Larra el derecho de justicia gratuita en autos sobre divorcio, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Eloy López Millán.» (Rubricado.)

Dado en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 5.622**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos núm. 1.502 de 1995-B, sobre medidas provisionales, instados por la procuradora señora Oña, en nombre y representación de María Victoria García de Parada y Sancho, en virtud de poder, contra Felipe Domingo Gállego Angulo, en proveído del día de la fecha se ha acordado citar por medio del presente a Felipe Domingo Gállego Angulo para que comparezca el día 26 de marzo de 1996, a las 10.00

horas, ante este Juzgado, al objeto de practicar la comparecencia que establece el artículo 1.897 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Felipe Domingo Gállego Angulo, expido el presente en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 5.309**

Doña Milagros Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio número 1.049 de 1995-A, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 26 de enero de 1996. — La ilustrísima señora doña Milagros Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.049 de 1995-A, promovidos por Banco Español de Crédito, S.A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigida por el letrado don Mariano Gilaberte González, contra Aurisa Nuevos Regadíos, S.L., María Belén Díez de Oñate Frisón y Francisca Frisón Díez de Oñate, declaradas en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Aurisa Nuevos Regadíos, S.L., María Belén Díez de Oñate Frisón y Francisca Frisón Díez de Oñate, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución la cantidad de 1.062.296 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a las demandadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Aurisa Nuevos Regadíos, S.L., que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, Milagros Rubio Gil. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 5.679**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 31 de octubre de 1995. — Visto por don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza, los autos de juicio de tercería de dominio tramitado bajo el número 654 de 1995, seguido a instancia de Finamersa Entidad de Financiación, S.A., representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz y dirigida del letrado señor Mené de Pedro, contra Airlan, S.A., y Aislamientos San Juan, S.C., sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda de tercería de dominio interpuesta por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz, en nombre y representación de Finamersa Entidad de Financiación, S.A., debo declarar y declaro que el bien descrito en el antecedente de hecho primero de esta resolución pertenece en pleno dominio a la parte actora, y, en consecuencia, debo acordar y acuerdo alzar el embargo trabado sobre el mismo en los autos de juicio ejecutivo núm. 298 de 1994 seguidos en este mismo Juzgado, condenando a las demandadas Airlan, S.A., allanada, y representada por la procuradora señora Bosch, y a Aislamientos San Juan, S.C., en situación procesal de rebeldía, a estar y pasar por esta declaración, todo ello sin hacer pronunciamiento en materia de costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a Aislamientos San Juan, S.C., en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 5.681**

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 839 de 1995, promovido a instancia de Fernando Esteban Sánchez Vázquez, representado por el procurador don Luis Ignacio Ortega Alcubierre, contra Rosario Acer Artigas (DNI núm. 37.034.401), domiciliada en Pinseque (Zaragoza), calle San Pedro, núm. 18, sobre reclamación de cantidad, y por proveído del día 26 de enero de 1996 se ha mandado emplazar a Rosario Acer Artigas, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se persone en los autos aludidos, seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, 4.º), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el

término de tres días la conteste por escrito con firma de letrado, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada, mediante su publicación en el BOP, expido el presente en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 5.682**

Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente de suspensión de pagos núm. 424 de 1995, seguido a instancia de Buenaventura Canudo Porta, representado por el procurador señor Andrés Laborda, dedicado a venta y almacén al mayor y al menor de material de papelería, domiciliado en esta ciudad, calle Albareda, 6, se ha dictado con fecha 25 de enero de 1996 auto en el que se declara sobreesido este expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13, párrafo penúltimo de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, según declaración adoptada en la Junta general de acreedores celebrada en fecha 23 de enero de 1996, ordenándose comunicar tal resolución a los demás Juzgados de igual clase de esta ciudad, así como a los que también se notificó la solicitud inicial, publicándose edictos en el BOP y en el tablón de anuncios de este Juzgado, librándose mandamientos por duplicado al Registro Mercantil de esta provincia, al Registro de la Propiedad núm. 3 de Zaragoza, así como al Registro Civil de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Luis Blasco Doñate. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 5.683**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 793 de 1995 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 19 de enero de 1996. — Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 793 de 1995 de juicio ejecutivo, seguidos por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el procurador don Marcial José Bibián Fierro y defendida por el letrado don Basilio Bayerri Losada, siendo demandados Servicios Especiales y Mantenimiento, S.L., y Julián Vicente Villanueva, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Servicios Especiales y Mantenimiento, S.L., y Julián Vicente Villanueva, para el pago a dicha parte ejecutante de 8.626.869 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Servicios Especiales y Mantenimiento, S.L., y Julián Vicente Villanueva, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

**JUZGADO NUM. 11****Núm. 5.684**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio núm. 65 de 1996-B, reanudación de tracto sucesivo, a instancia de José Ramón Polo y Concepción Pezonada Alcaine, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Campo de secano en término municipal de Zaragoza, en la partida "Encima del Molino", de 1,10 hectáreas. Linda: al norte, con finca de Felipe Cuello; sur, Felipe Lázaro; este, monte del Ayuntamiento de Zaragoza, y oeste, con Tomás Aliaga. Es la parcela 20 del polígono 112. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 9 de Zaragoza al tomo 382, folio 181, finca 11.811.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

**JUZGADO NUM. 11****Cédula de citación de remate****Núm. 5.974**

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos número 902 de 1995 de juicio ejecutivo, por la presente se cita de remate al demandado Justo Pablo Sánchez Parrilla, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si

le conviniera, personándose en los autos por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero del demandado se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 688.079 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 350.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis. La secretaria.

**JUZGADO NUM. 13****Cédula de citación de remate****Núm. 5.623**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, en providencia de fecha 23 de enero de 1996, dictada en el juicio ejecutivo número 909 de 1995-C, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Técnica de Madera en Ventanas, S.L., y dos más, en reclamación de 6.587.216 pesetas de principal, más 3.000.000 de pesetas calculadas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

Devoluciones que por cualquier concepto tenga derecho a cobro la demandada en la Agencia Tributaria del Ministerio de Hacienda.

Y para que sirva la cédula de citación de remate en legal forma a la demandada Técnica de Madera en Ventanas, S.L., por ignorarse su domicilio, expido la presente para su publicación.

Dado en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y seis. La secretaria.

**JUZGADO NUM. 13****Cédula de citación de remate****Núm. 5.685**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, en providencia de fecha 24 de enero de 1996, dictada en el juicio ejecutivo número 927 de 1995-C, promovido por Zaclima, S.L., contra PAB, S.A., Empresa Constructora, en reclamación de 523.136 pesetas de principal, más 200.000 pesetas calculadas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

Los pagos pendientes por certificaciones que la demandada tenga pendiente de percibir de la empresa Proicasa, S.A.

Y para que sirva la cédula de citación de remate en legal forma a la demandada PAB, S.A., Empresa Constructora, se expide la presente en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD****Núm. 8.134**

En este Juzgado, al número 83 de 1994, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por Financo Leasing, S.A., contra José A. Pérez Domínguez, contra Rocío Navarro Millán, Antonio Pérez López, María Carmen Domínguez Arrizabalaga, en los que se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, el bien que más adelante se dirá, para cuyo acto se ha señalado, en la sala audiencia de este Juzgado, el día 13 de marzo próximo, a las 11.00 horas.

Y para el caso de resultar desierta la primera subasta se ha señalado para que tenga lugar la segunda, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25% del tipo de la primera, el día 9 de abril siguiente, a las 11.00 horas.

Y para el caso de no rematarse los bienes en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta de los referidos bienes, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, que tendrá lugar el día 7 de mayo próximo inmediato, a las 11.00 horas, celebrándose las mismas con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores previamente depositar en la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo efectuado con anterioridad en el establecimiento destinado al efecto, una suma igual, al menos, al 20% de la respectiva valoración de los bienes; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta su celebración, y sólo la parte actora podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de embargo:

1. Una carretilla elevadora marca "Manitu", modelo MT1230, número de bastidor 195561 y placa de matrícula Z-90376-VE, equipada con cuchara, plumín y tolva hidráulica. Valorada en 4.500.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a los demandados en particular, expido la presente en Calatayud a seis de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El juez. — El secretario.

## Juzgados de lo Social

### JUZGADO NUM. 1

Núm. 5.991

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 711 de 1995, instados por Elisa Torres Cordero, contra Ana María Pérez Esteban, sobre despido con incidente ejecución, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Resuelve: Declarar extinguida en esta fecha la relación laboral existente entre Elisa Torres Cordero, y Ana María Pérez Esteban, condenando a la expresada demandada a que satisfaga las siguientes indemnizaciones: a Elisa Torres Cordero, 351.750 pesetas, satisfaciendo, asimismo, los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, a razón de 2.680 pesetas diarias.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra el presente auto cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Ana María Pérez Esteban, en ignorado paradero, se publica el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 5.992

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos núm. 968 de 1995, seguidos a instancia de Gabriel Aranda Bernal y otros, contra Omega, 59, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 24 de enero de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 2 de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos núm. 968 de 1995, seguidos a instancia de Gabriel Aranda Bernal y otros, contra Omega, 59, S.A., sobre despido, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Gabriel Aranda Bernal, Manuel Bes Budría, Antonio José Bravo Doménech, Vicente Bravo Lázaro, Gabriel Eve Gajón, Andrés García Blasco, Carlos García Blasco, Moisés Garrido Doblado, Francisco Garrido Palacios, Angel González Andrés, Félix Ibáñez Vela, Andrés Marqués Pérez, Carmelo Muñoz Gascón, Mariano Notivol Samitier, Miguel A. Royo Anadón, Manuel Saz Lozano, Víctor Torralba Dobarganes y Francisco Uliaque Pérez, contra la empresa Omega, 59, S.A., debo declarar improcedente el despido de los actores, condenando a la empresa demandada a que proceda a la inmediata readmisión de los mismos en las mismas condiciones precedentes al despido, o a ejercitar en el plazo de cinco días la opción indemnizatoria, abonando a los actores las cantidades que a continuación se reseñan, y en todo caso los salarios de tramitación desde la fecha del despido, 9 de noviembre de 1995 para Francisco Uliaque Pérez, Manuel Bes Budría y Andrés Marqués Pérez; 17 de noviembre para Carmelo Muñoz Gascón, y 10 de noviembre para el resto de los actores, a razón de: a Gabriel Aranda Bernal, 6.634 pesetas diarias y 24.877 pesetas como indemnización; a Manuel Bes Budría, 5.784 pesetas diarias y 65.070 pesetas como indemnización; a Antonio José Bravo Doménech, 6.634 pesetas diarias y 24.877 pesetas como indemnización; a Vicente Bravo Lázaro, 6.634 pesetas diarias y 24.877 pesetas como indemnización; a Gabriel Eve Gajón, 6.634 pesetas diarias y 24.877 pesetas como indemnización; a Andrés García Blasco, 5.784 pesetas diarias y 65.070 pesetas como indemnización; a Carlos García Blasco, 5.659 pesetas diarias y 21.221 pesetas como indemnización; a Moisés Garrido Doblado, 4.971 pesetas diarias y 149.130 pesetas como indemnización; a Francisco Garrido Palacios, 5.795 pesetas diarias y 173.850 pesetas como indemnización; a Angel González Andrés, 5.707 pesetas diarias y 21.401 pesetas como indemnización; a Félix Ibáñez Vela, 5.616 pesetas diarias y 21.060 pesetas como indemnización; a Andrés Marqués Pérez, 5.784 pesetas diarias y 65.070 pesetas como indemnización; a Carmelo Muñoz Gascón, 4.919 pesetas diarias y 129.124 pesetas como indemnización; a Mariano Notivol Samitier, 4.918 pesetas diarias y 184.425 pesetas como indemnización; a Miguel A. Royo Anadón, 5.784 pesetas diarias y 173.520 pesetas como indemnización; a Manuel Saz Lozano, 5.851 pesetas diarias y 219.412 pesetas como indemnización; a Víctor Torralba Dobarganes, 5.857 pesetas diarias y 131.782 pesetas como indemnización, y a Francisco Uliaque Pérez, 4.919 pesetas diarias y 55.339 pesetas como indemnización.

Notifíquese en forma esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que con-

tra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación, para su posterior elevación al Tribunal Superior de Justicia de Aragón, debiéndose designar letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12 y 14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a Omega, 59, S.A., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 5.995

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 16 de 1996, seguidos a instancia de Antonio Sánchez Aguilera y otro, contra Torcén Aragón, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 24 de enero de 1996 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Torcén Aragón, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 1.560.405 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la ejecutada Torcén Aragón, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 5.996

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 19 de 1996, seguidos a instancia de Carmen Tarazona Bonilla, contra Pirenaica de Alimentación, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 25 de enero de 1996 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Pirenaica de Alimentación, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 649.832 pesetas en concepto de principal, más la de 65.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la ejecutada Pirenaica de Alimentación, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 8.149

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 33 de 1996, a instancia de María José Gabarre Martín, contra la empresa Limpiezas Otero, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, con fecha 6 de febrero de 1996 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el BOP, advirtiéndole a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 19 de febrero, a las 12.00 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Limpiezas Otero, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 8.150**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 836 de 1995, a instancia de Francisco Javier Casado Ormazábal y otros, contra Omega 59, S.A. y otros, sobre despido, con fecha 5 de febrero de 1996 se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; visto el estado de las presentes actuaciones y habiendo sido citada la empresa demandada mediante el BOP para el día 20 de febrero de 1996, a las 11.50 horas, se suspenden los actos convocados para el día 6 de febrero de 1996, a las 11.50 horas, para que tenga lugar el día 20 de febrero de 1996, a las 11.50 horas. Cítese a las partes con las advertencias y prevenciones legales.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a la demandada Omega 59, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 4.909**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 253 de 1995, sobre cantidad, a instancia de Dolores Ruiz Calvo y otros, contra Alberto Melús Cubero, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — Zaragoza a 17 de enero de 1996. — Dada cuenta, visto el estado de las presentes actuaciones, se decreta el embargo del piso 7.º D, con una superficie de 63,59 metros cuadrados y una cuota de participación del 1,25% de una casa en esta ciudad (paseo de Sagasta, núm. 64), inscrita en el Registro con el núm. 8.774 (antes 17.566) al folio 149 del tomo 4.271 del archivo, a favor de Alberto Melús Cubero, casado con Blanca Garrastachu Núñez, por título de compraventa, en estado de soltero, y del aparcamiento núm. 21, con una superficie de 12,09 metros cuadrados y una cuota de participación de 0,16 % de una casa en esta ciudad (paseo de Sagasta, núm. 64), inscrita con el núm. 4.987 al folio 61 del tomo 3.253 del archivo, a favor de Alberto Melús Cubero, casado con Blanca Garrastachu Núñez, por título de compraventa, en estado de soltero, todo ello para cubrir un principal de 3.469.700 pesetas, más la de 150.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para gastos.

Líbrese mandamiento al señor registrador de la Propiedad número 1 de Zaragoza para que tome anotación del embargo y libre y remita certificación en la que consten las hipotecas, censos y gravámenes a que esté afecto el bien o que se halle libre de cargas, así como certificación de la última inscripción de dominio a favor del ejecutado Alberto Melús Cubero.

Requírase a la parte ejecutada para que dentro de seis días presente en este Juzgado de lo Social número 6 los títulos de propiedad del bien embargado.

Igualmente, requírase a las partes para que en el plazo de cuarenta y ocho horas designen perito, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin manifestar nada al efecto, se le tendrá por conforme con el designado de oficio a don Fernando Fuentes Rodrigo.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación al ejecutado Alberto Melús Cubero, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

**PARTE NO OFICIAL****COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DEL REY DE LUCENA DE JALON****Núm. 7.789**

El presidente de la Comunidad de Regantes de la Acequia del Rey;

Hace saber: Que el día 2 de marzo de 1996, a las 19.30 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda, se celebrará, en el salón de actos del Ayuntamiento, Junta general extraordinaria y ordinaria, con el siguiente

*Orden del día*

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior, si procede.
  - 2.º Estado de cuentas del ejercicio anterior y examen del presupuesto de ingresos y gastos para el próximo ejercicio.
  - 3.º Ruegos y preguntas.
- Lucena de Jalón, 6 de febrero de 1996. — El presidente.

**COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA GRANDE****Núm. 6.064**

Se convoca a Junta general ordinaria de la Comunidad de Regantes Acequia Grande, de Villalengua, para el día 16 de marzo de 1996, a las 21.30 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda. La asamblea se celebrará en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Villalengua (sito en plaza Mayor, 15) para tratar el siguiente

*Orden del día*

- 1.º Aprobación del acta de la sesión anterior.
  - 2.º Gestión y rendición de cuentas de los años de mandato.
  - 3.º Renovación de la Junta.
  - 4.º Ruegos, preguntas y proposiciones.
- Lo que se hace público para general conocimiento.
- Villalengua, 31 de enero de 1996. — El presidente, José M. Mancebón.

**COMUNIDAD DE REGANTES LA LOMA****Núm. 6.046**

Por la presente se convoca a Junta general ordinaria de esta Comunidad de Regantes La Loma para el día 7 de marzo de 1996, jueves, a las 20.00 horas en primera convocatoria y a las 20.30 horas en segunda, en el salón de actos del Ayuntamiento de la localidad, y con arreglo al siguiente

*Orden del día*

- 1.º Lectura del acta anterior.
  - 2.º Memoria de actividades desarrolladas durante 1995.
  - 3.º Liquidación del ejercicio económico de 1995.
  - 4.º Presupuestos para cubrir el año 1996.
  - 5.º Nombramiento de agente ejecutivo de esta entidad.
  - 6.º Ruegos, proposiciones y preguntas.
- Lo que se hace público para general conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad.
- Quinto, 25 de enero de 1996. — El presidente, Marcelino Gabasa Bayod.

**COMUNIDAD DE REGANTES N.º VIII DE BARDENAS (ELEVACION)****Núm. 8.210**

Por la presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Asamblea general ordinaria que se celebrará el próximo día 28 de febrero, a las 20.00 horas en primera convocatoria y a las 20.30 horas en segunda, en el salón de actos de la Cooperativa del Campo Virgen del Rosario (La Pista), con el siguiente

*Orden del día*

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Aprobación de cuentas, si procede, del ejercicio 1995.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Biota, 10 de febrero de 1996. — El presidente, Luis Arregui Ferrández.



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE	Precio
Suscripción anual .....	15.340
Suscripción por meses .....	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .....	5.880
Ejemplar ordinario .....	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada .....	
Importe por línea impresa o fracción .....	231
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción .....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera .....	40.425
Media página .....	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial